

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Aguilar de la Frontera por el que se relacionan los Locales Oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de la Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, para las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015

p. 5435

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Baena por el que se relacionan los Locales Oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de la Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, para las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015

p. 5435

Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Cabra por el que se relacionan los Locales Oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de la Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, para las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015

p. 5436

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Córdoba por el que se relacionan los locales oficiales y lugares públicos abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de la Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, para las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015

p. 5437

Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Lucena por el que se relacionan los locales oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de la Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, así

como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, para las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015

p. 5440

Junta Electoral de Zona. Montilla (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Montilla por el que se relacionan los locales oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de la Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, para las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015

p. 5442

Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya Pueblonuevo por el que se relacionan los locales oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de la Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, para las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015

p. 5444

Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Posadas por el que se relacionan los locales oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de la Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, para las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015

p. 5445

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco por el que se relacionan los locales oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de la Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, para las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015

p. 5449

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Priego de Córdoba por el que se relacionan los locales oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de la Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, para las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015

p. 5451

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se somete a información pública el expediente de modifica-

ción presupuestaria número 5/2015, por Crédito Extraordinario

p. 5452

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 6/2015, por Crédito Extraordinario

p. 5452

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 7/2015, por Crédito Extraordinario

p. 5452

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a información pública los acuerdos integrantes del expediente de renovación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento

p. 5452

Ayuntamiento de Espiel

Anuncio del Ayuntamiento de Espiel por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

p. 5453

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Decreto de Alcaldía número 1881/2015 por el que se aprueba la masa salarial del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera

p. 5453

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor por el que se somete a información pública el expediente de modificación de varias Ordenanzas Fiscales reguladoras de tasas

p. 5453

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones del Programa de Rehabilitación Edificatoria del Plan Local de Fomento para la Rehabilitación Edificatoria, Regeneración y Renovación de Viviendas en el Municipio de Montilla

p. 5454

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Resolución de Alcaldía número 182/2015 del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por la que se aprueba la modificación de créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2015, mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria

p. 5457

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Villa del Río (Córdoba), Partido de Montoro

p. 5457

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña Yenifer Vargas Santiago Juez de Paz Sustituto de Guadalcazar (Córdoba)

p. 5457

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Villa del Río (Córdoba), Partido de Montoro

p. 5457

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Seguridad Social en Materia Prestacional

821/2015: Notificación Resolución

p. 5458

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Ejecución de Títulos Judiciales 239/2015: Notificación Auto y Decreto de fecha 13 de octubre de 2015

p. 5458

VIII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Fuente Palmera por el que se convoca Junta General para el próximo 26 de noviembre

p. 5459

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 6.266/2015

Relación de Locales Oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de esta Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, para las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015:

En AGUILAR DE LA FRONTERA:

1. Caseta Municipal de Festejos, situada en explanada del Castillo. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
2. Paseo del Llano de la Cruz. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
3. Plaza de San José. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
4. Colegio Público Alonso de Aguilar y todas sus dependencias. Utilizables todos los días fuera del horario lectivo.
5. Colegio Público Doña María Coronel y todas sus dependencias. Utilizables todos los días fuera del horario lectivo.
6. Colegio Público Carmen Romero y todas sus dependencias. Utilizables todos los días fuera del horario lectivo (martes y jueves entre 18 y 24 horas).
7. Calle San Cristóbal. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
8. Barriada Cerro Crespo. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
9. Barriada del Carmen. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
10. Llano de las Coronadas. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
11. Parque de los Niños Saharauis "Barriada Cerro Crespo". Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
12. Parque García Lorca (confluencia Avenida de Córdoba con Carretera Estación). Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
13. Salón de actos de la Casa Consistorial. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
14. Salón de actos y pabellón deportivo del Instituto Ipagro. Utilizable fuera del horario lectivo.
15. La Cagona. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
16. Parque Félix Rodríguez de la Fuente. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
17. Salón de Actos del auditorio de calle Desamparados. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas (salvo los días 4, 5 y 6 de diciembre).
18. Salón de actos del Molino del Duque. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

En PUENTE GENIL:

1. Salón de Exposiciones de la Casa de la Cultura, sito en calle Cruz del Estudiante, 37 (espacio cubierto). Utilizable todos los días, excepto el día 18 de diciembre.
2. Salón de Exposiciones y Conferencias del Centro de Servicios Sociales, sito en calle Sánchez Cuenca, 7 (espacio cubierto). Utilizable todos los días, excepto el día 18 de diciembre.
3. Explanada en calle Cantaor Jiménez Rejano (espacio al aire libre), junto al Parque El Ancla. Utilizable todos los días.
4. Explanada situada junto al grupo Miguel de Cervantes, frente a edificio de Servicios Sociales. Utilizable todos los días.

5. Explanada central del Parque La Galana, final calle Huerta. Utilizable todos los días.
6. Patio del CEIP Agustín Rodríguez, en calle Baldomero Jiménez, s/n. Utilizable todos los días, fuera de horario lectivo.
7. Patio del CEIP Ramiro de Maeztu, en calle Herrera, 13. Utilizable todos los días, fuera de horario lectivo.
8. Patio del CEIP Ramón y Cajal, en calle Príncipe de Asturias, s/n. Utilizable todos los días, fuera de horario lectivo.
9. Patio del CEIP Enrique Asensi, en calle Madrid, s/n. Utilizable todos los días, fuera de horario lectivo.

En MORILES:

1. Plaza de la Constitución, utilizable todos los días, excepto domingos.
2. Salón de Actos del Colegio Público García de Leániz. Utilizable todos los días a partir de las 19:30 horas, excepto domingos.

En MONTURQUE:

1. Casa de la Juventud, en calle Padre Curiel, 19. Aguilar de la Frontera, 5 de noviembre de 2015. El Secretario de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Baena (Córdoba)**

Núm. 6.328/2015

Don Tomás Torres Raya, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Baena (Córdoba), hago saber:

Que los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los tres municipios que comprende esta Junta Electoral, para las próximas Elecciones Generales de 20 de diciembre de 2015 son los siguientes:

BAENA

- Locales Oficiales para Actos de Campaña
- Caseta Municipal.
- Juan Alfonso de Baena, Plaza Francisco Valverde.
- Juan Alfonso de Baena, Puerta de Córdoba.
- Valverde y Perales, Calle Antonio Machado.
- Grupo Escolar Santa Ana, Albendín.
- Plaza Palacio.
- Calle Coro.
- Plaza de Sargento Domingo Argudo.
- Casa de la Cultura.
- Plaza Fuente Baena.
- Parque la Cañada (aparcamiento Matías Amo).
- Plaza Juliana la Partera de Albendín.
- Plaza de Andalucía de Albendín.
- Plaza Diamantino García.
- Plaza San Pedro (alto).
- Haza del Reloj.
- Báculos de Farolas
- Avenida Castro del Río.
- Calle Juan Torrico.
- Avenida Padre Villoslada.
- Mateo Gayá.
- Alemania.
- Cañete de las Torres.
- Cañete de las Torres.
- Valdelomar y Pineda.
- Fernández de Córdoba.
- Rey Fernando.

Avenida San Carlos de Chile.
 -Paneles para Cartelería
 Plaza España - 5.
 Avenida de Cervantes - 6.
 Plaza Francisco Valverde - 4.
 Confluencia Salvador Muñoz con Reyes Católicos - 5.
 Llano de Santa Marina zona Escuela Taller - 2.
 Puerta de Córdoba - 4.
 Juan Ocaña - 4.
 Manuel Valdés, al final - 2.
 Plaza Andalucía - 4.
 Amador de los Ríos, esquina Calle Albaicín - 2.
 Plaza Reyes Católicos - 4.
 Castro del Río, esquina Rey Fernando - 4.
 Albedín -12:
 -Luque (esquina Juliana Lara).
 -Parque.
 -Plaza Andalucía.

Se podrán colocar pancartas en todos los lugares públicos de la localidad excepto en las calles y plazas que a continuación se indican y que también se reflejaran en el plano que obra en el expediente anexo a la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Baena:

Parque Ramón Santaella.

Avenida Cervantes (delimitada esta por las calles que rodean el citado parque).

Plaza Alcalde de la Moneda.

Parque la Cañada.

Plaza España.

Llano del Rincón.

Plaza de la Constitución.

Plaza Palacio.

Plaza del Ángel.

Calle Virrey del Pino.

Calle Santo Domingo de Henares.

Calle Cardenal Herranz Casado.

Por razones de seguridad se prohíbe cualquier tipo de colgadura o apoyo sobre los cables del tendido eléctrico.

LUQUE

1. Locales Oficiales para Actos de Campaña:

Teatro Cine Carrera, todos los días de la campaña en horario de 10.00 horas a 24.00 horas.

Teatro al aire libre de 10.00 horas a las 24.00 horas.

Salón "Atalaya", de la Casa de la cultura de 21:00 a 24:00 horas.

2. Emplazamientos para la colocación de Carteles, Pancartas y Banderolas:

Muro en calle Padrón.

VALENZUELA

-Locales Oficiales para Actos de Campaña:

Salón de actos del antiguo hospital de Jesús y María, situado en calle Monte Calvario, con aforo aproximado para 200 personas que podrá utilizarse todos los días desde las 20:00 horas a las 22:00 horas.

Centro cultural "Juan el Impresor", situado en la Carretera de Baena s/n con un aforo de 200 personas, que podrá utilizarse todos los días desde las 20.00 horas a las 22.00 horas.

2. Emplazamientos para la colocación de Carteles, Pancartas y Banderolas:

Tablones habilitados y situados en la Plaza de España con una superficie aproximada de quince metros cuadrados.

Paredes del muro de contorno del jardín situado en la Carretera

de Valenzuela a Santiago de Calatrava.

Tablones habilitados y situados en el Paseo de Valenzuela con una superficie de 15 metros cuadrados.

Baena, a 5 de noviembre de 2015. El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Baena (Córdoba), firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Cabra (Córdoba)

Núm. 6.299/2015

En virtud de lo acordado en el día de la fecha y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2º de la LO 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, remito a V.I. el presente, en el que se señalan los emplazamientos disponibles en las localidades que se citan y que integran esta Junta Electoral para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como relación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como especificación de días y horas en que cada uno es utilizable, a fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los quince días siguientes a la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el próximo día 29 de diciembre.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

-Emplazamientos para la colocación de Carteles: Plaza de José Solís, de la Barriada Virgen de la Sierra (vallas - 10 m²); Plaza de la Diputación, junto al Mercado de Abastos (vallas - 13 m²); Calle Tinte (vallas - 10 m²); Muro almenado Puente Junquillo (vallas - 17 m²); Avenida de Fernando Pallarés, junto al Jardinito (vallas - 10 m²); Avenida González Meneses, esquina calle José de la Peña y Aguayo, frente al Colegio Público Nuestra Señora de la Sierra (vallas - 10 m²); Parque de La Tejera, frente a la Estación de Autobuses (vallas - 40 m²).

-Emplazamientos para la colocación de Pancartas: Todas las calles del núcleo urbano, sin más limitaciones que aquellas que puedan perturbar el tránsito de vehículos y personas

-Emplazamientos para la colocación de Banderolas: Columnas o postes del alumbrado público situados en la Avda. de Andalucía, Avenida Fernando Pallarés y Avenida Fuente del Río.

-Locales Oficiales: Salones y patios de los Colegios de Educación Infantil y Primaria "Nuestra Señora de la Sierra", "Juan Valera", "Ángel Cruz Rueda" y "Andrés de Cervantes", así como los locales sociales de Gaena y Huertas Bajas.

-Lugares Públicos: Plaza de Rubén Darío, Glorieta de Colombia (Barrio del Cerro), Plaza de la Urbanización Pedro Garfías, Plaza de la Natividad (Barrio de Belén), Plaza de José Solís (Barriada Virgen de la Sierra), Plaza de la Urbanización Blas Infante, Plaza de Santa Lucía, zona de pérgola del Parque de La Tejera, y pista deportiva de núcleo rural de las Huertas Bajas.

Los locales oficiales, plazas y espacios públicos antes mencionados podrán utilizarse, durante la referida campaña, toda la semana con arreglo al siguiente horario: De lunes a viernes, desde las 19 hasta las 24 horas. Los sábados y días festivos podrá alterarse el horario sin sobrepasar las 24 horas.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

-Emplazamientos para la colocación de Carteles, Pancartas y Banderolas: Muralla Avenida Andalucía, Muralla Avenida Constitución y Muralla calle Maletos.

-Locales Oficiales y Lugares Públicos:

De 15 a 23 horas: Plaza Marqués de Estella y Parque Plácido Fernández Viagas, sito en calle Alcalde Juan Caballero

De 10 a 23 horas: Paseo Diego Carro; Salón de actos de la Bi-

biblioteca Municipal (sita en calle Poniente s/n); Pabellón Usos Múltiples (sita en calle Progreso s/n); Casa de la Cultura (sita en calle Calvario número 87).

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

-Emplazamientos para la colocación de Carteles:

Paneles en Ronda de Povedano (parte inferior del Parque Municipal), con una superficie de 20 metros cuadrados

Paneles en la Glorieta entre la Avenida El Laderón y la Avenida de Chartrettes (junto a Pabellón Polideportivo) con una superficie de 20 metros cuadrados.

Paneles en la Avenida Doctor Fleming (junto a la Fuente de la Guitarra) con una superficie de 20 metros cuadrados.

Paneles en calle Baena (frente a Bar La Paloma) con una superficie de 20 metros cuadrados

-Locales Oficiales y Lugares Públicos:

Patio del Colegio de la calle Buenavista (de 10 a 23 horas) con un aforo de 500 personas. Del 4 al 18 de diciembre de 2015.

Salón de actos del Centro Cívico (de 10 a 23 horas), con un aforo de 100 personas. Del 4 al 18 de diciembre de 2015.

Plaza Terraza Parque Municipal (de 10 a 23 horas) con un aforo de 2.000 personas. Del 4 al 18 de diciembre de 2015.

Salón de actos de la Casa de la Cultura "Juan Valera" (de 10 a 23 horas) con un aforo de 300 personas. Del 4 al 18 de diciembre de 2015.

Salón de Usos Múltiples del CEIP "Los Alcalá Galiano" (de 10 a 23 horas) con un aforo de 100 personas. Del 4 al 18 de diciembre de 2015.

-Emplazamientos para colocación de Pancartas:

Todas las calles del núcleo urbano, sin más limitaciones que aquellas que puedan perturbar el tránsito de vehículos y personas.

-Emplazamientos para colocación de Banderolas:

Columnas o postes del alumbrado público situados en la Avenida El Laderón.

AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS

Paneles colocados en las Calles:

-Calle Cerrillo, superficie 6,5 metros cuadrados.

-Calle Santo, superficie 13 metros cuadrados.

-Plaza de la Paz, superficie 13 metros cuadrados.

Pancartas y Banderolas:

Se podrán colocar sólo durante la campaña electoral en las siguientes calles:

-Calle Mirador.

-Calle Cerrillo.

-Calle Santo.

Locales para celebración de Actos de Propaganda:

-Local Cerrado: Edificio Usos Múltiples, calle Mirador s/n.

-Local Abierto: Plaza de la Paz.

Podrán ser utilizados todos los días de la campaña y en horario de las 18 a las 23 horas.

Cabra, a 6 de noviembre de 2015. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Córdoba**

Núm. 6.304/2015

Relación de Locales Oficiales y Lugares Públicos habilitados para la celebración de Actos de Campaña Electoral para las Elecciones al Congreso de los Diputados y Senado, convocadas por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, con indicación de los

municipios de esta Zona de Córdoba.

MUNICIPIO DE ADAMUZ

Paseo de la Tremesina (Al Aire libre).

Salón de Actos de Centro de Día de Mayores (Cubierto).

-Entidad Autónoma de Algallarín:

Edificio de usos múltiples.

MUNICIPIO DE BUJALANCE

Patio del "Colegio Público Inmaculada del Voto" con el siguiente horario: Días laborables de 18 a 22 horas y los días festivos durante toda la jornada.

Parque de Jesús, durante todo el día, tanto laborables como festivos.

Teatro Español, a partir de las 16 horas, excepto sábados y festivos.

Centro de Adultos, con el siguiente horario: días laborables, a partir de las 20:30 horas, sábados, domingos y festivos, durante toda la jornada.

Las siguientes plazas públicas, durante todos los días de campaña electoral:

-Plaza Mayor

-Plaza de Santa Ana

-Plaza de Morente

*Castillo-Alcazaba

MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

-Lugares abiertos al uso público (desde las 16 horas a las 23 horas):

Parque Municipal.

Explanada de la Plaza de Andalucía, frente al Hogar del Pensionista.

Plaza de España.

-Locales oficiales:

Caseta Municipal de Feria.

Castillo.

Horarios de uso desde las 17 horas a las 22 horas Para solicitar cualquier acto en estos locales deberán ponerse en contacto con la alcaldía para coordinarlo con otro de naturaleza electoral o cultural.

MUNICIPIO DE CARDEÑA

1. Cardeña.

Edificio de Servicios Múltiples, calle Doctor Marañón, s/n

2. Azuel.

Casa de la Cultura, Calle Iglesia, número 60.

3. Venta del Charco.

Casa de la Pedanía, en calle Real Baja, 19.

MUNICIPIO DE EL CARPIO

Plaza de la Constitución. Todo el día.

Teatro Municipal. Calle Graneros. Todo el día.

Palacio Ducal. Plaza de la Constitución, 9. Todo el día.

Caseta Municipal y Recinto Ferial, en recinto Ferial. Todo el día.

Salón de la Junta de Colonos de Maruanas. Calle Larga (Maruanas). De 20 a 24 horas.

Centro Cultural-Educativo, Calle Moro s/n (Maruanas). De 20 a 24 horas.

Salón Municipal de San Antonio. Plaza Mayor (San Antonio). De 20 a 24 horas.

Plaza de Bda. Duque de Alba, Calle Bda. Duque de Alba, Todo el día.

MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

Caseta Municipal, Parque Municipal, con capacidad de 700 personas, de 18 a 23 horas.

Casa de la Juventud, calle Ancha, con capacidad para 100 per-

sonas, de 18 a 23 horas.

Centro Cívico en Llano del Espinar, calle Escuelas con capacidad para 80 personas, de 18 a 23 horas.

MUNICIPIO DE CÓRDOBA

- Plaza de la Corredera. Todos los días y horas.
- Plaza del Mediodía. Todos los días y horas.
- Plaza de Lahore. Todos los días y horas.
- Plaza de Cañero. Todos los días y horas.
- Pasaje Pantoja. Todos los días y horas.
- Explanada junto a Plaza de Toros. Todos los días y horas.
- Explanada entre Grupo Escolar y bloques de viviendas en Alcolea. Todos los días y horas.
- Plaza de Andalucía en Cerro Muriano. Todos los días y horas.
- Explanada frente a la Iglesia en Barriada de Villarrubia. Todos los días y horas.
- Plaza junto al Centro Cívico Rafael Villar, en El Higuero. Todos los días y horas.
- Plaza frente a la escuela en Santa María de Trassierra. Todos los días y horas.
- Explanada de la escuela, calle Séneca en Encinarejo de Córdoba, todos los días y horas.
- Plaza de la Marina Española. Todos los días y horas.
- Plaza de Valdeolleros. Todos los días y horas.
- Explanada entre avenida de la Arruzafilla y calle Joaquín Sama Naharro. Todos los días y horas.
- Plaza de la Juventud. Todos los días y horas.
- Plaza del Jazmín. Todos los días y horas.
- Plaza de Electromecánicas. Todos los días y horas.
- Parque Elena Moyano "Madre Coraje". Todos los días y horas.
- Plaza de las Tendillas. Todos los días y horas.
- Avenida del Gran Capitán (Zona peatonal entre Plaza San Nicolás y Ronda de los Tejares). Todos los días y horas.
- Plaza de Costa Sol. Todos los días y horas.
- Parque Juan Carlos I. Todos los días y horas.
- Zona adyacente a Glorieta Conde Guadalhorce y Plaza de los Periodistas. Todos los días y horas.
- Plaza junto a ZOCOCÓRDOBA. Todos los días y horas.
- Colegios Públicos para la celebración de la Campaña Electoral:

Estos Colegios podrán utilizarse durante todos los días laborales (lunes a viernes) a partir de las 20 hasta las 23:00 horas; sábados, domingos y festivos de 10 a 14:30 y de 16:00 a 23 horas.

-Sector Sur:

Colegio Público San Juan de la Cruz.

-Campo de la Verdad:

Colegio Público Fray Albino,

-Polígono Guadalquivir:

Colegio Público Federico García Lorca.

-Ciudad Jardín:

Colegio Público Ciudad Jardín.

-Parque Cruz Conde:

Colegio Público Al-Andalus.

-Miralbaida. Parque Azahares:

Colegio Público Alfonso Churruga.

-Las Palmeras:

Colegio Público Pedagogo García. Navarro.

-Fuensanta:

Colegio Público Fernán Pérez de Oliva.

-Cañero Parque Fidiana:

Colegio Público San Vicente Ferrer.

-Santa Rosa Valdeolleros:

Colegio Público Hernán Ruiz.

Colegio Público José de la Torre (Barriada El Naranjo).

-Levante:

Colegio Público Los Califas.

-Fátima:

Colegio Público Concepción Arenal.

-Distrito Centro:

Colegio Público Condesa Las Quemadas.

Colegio Público Torre Malmuerta.

-Margaritas Parque Figueroa:

Colegio Público Antonio Gala.

Colegio Público Noreña.

-Zonas Exteriores:

Colegio Público Araceli Bujalance Arcos (Encinarejo).

Colegio Público Azahara, (Villarrubia).

Colegio Público Elena Luque (Santa Cruz).

Colegio Público Guillermo Romero Fernández (Carretera del Aeropuerto).

Colegio Público Los Ángeles (Barriada Del Angel).

Colegio Público Maimónides. (El Higuero).

Colegio Público Santa Bárbara (Cerro Muriano).

Colegio Público Tena Artigas (Alcolea).

-Centros Cívicos:

En todos los centros cívicos municipales que se relacionan y salvo los días que expresamente se indican, el horario será de lunes a viernes desde las 19:00 horas hasta las 23:00 horas. Los sábados, domingos y festivos será por la mañana desde las 10:00 horas hasta las 14:30 horas y por la tarde desde las 16:00 horas hasta las 23:00 horas.

La reservas de los espacios deberán realizarse preferentemente con 72 horas de antelación a la celebración del acto y en día laborable para la debida organización.

*CCM Arrabal del Sur salvo los días 10, 14, 15 y 17 por actividades: Calle Santo Domingo de Guzmán s/n 14009 (Teléfono 957760320).

*CCM Norte, salvo los días 7, 9, 10, 14, 16 y 18 por actividades: Avenida Cruz de Juárez s/n 14071 (Teléfono 957340140).

*CCM Fuensanta, salvo los días 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 por actividades: Calle Arquitecto Sáez de Santamaría s/n. 14010 (Teléfono 957431056).

*CCM Lepanto: Ronda de Marrubial s/n (Teléfono 957764731).

*CCM Poniente Sur, salvo los días 10, 11, 15, 16 y 17, por actividades: Calle Camino Viejo de Almodóvar, s/n. (Teléfono 957761081).

*CCM Chari Navarro, Alcolea, salvo los días 5, 8, 10, 15 y 17 por actividades: Plaza de la Cerería s/n 14071, (Teléfono 957321149).

*CCM Rafael Villar, El Higuero, salvo los días 10, 11, 17 y 18 por actividades: Avenida Principal s/n 14193 (Teléfono 957323345).

*CCM Villarrubia, salvo los días 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 por actividades: Plaza de la Aljarilla 15, 14701 (Teléfono 957458078).

MUNICIPIO DE ESPEJO

Patio del Colegio Público "Cervantes" (Cafetín), sito en calle Cervantes, 8.

Edificio de "Usos Múltiples", sito en calle Cervantes, número 73.

MUNICIPIO DE MONTORO

Salón de Actos de la Plaza de Jesús número 3: Todos los días a partir de las 17 horas y a cualquier hora los días festivos.

Plaza de España: Sin límite de hora ni días.

Plaza de San Miguel.

Plaza de Santa María.

Calle Miguel Romero Esteo.

Calle Vista Hermosa.
Calle Marín.
Barriada de la Paz.
Plaza en la zona de Vaguada de la Paloma junto al Puente nuevo.

Plaza junto a calles Sacerdote Don José Porcuna y Padre Luis Ruano.

Explanada junto a Teatro Municipal.

MUNICIPIO DE OBEJO

Núcleo de Obejo. Polideportivo Municipal cubierto junto al Colegio Público "Teófilo Olivares".

Núcleo de Cerro Muriano. Salón de Actos del Hogar del Pensionista.

MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

-Locales Cerrados:

Salón de Actos del Centro Multicultural "Rafael Cáceres Mejías" sito en calle Francisco Alcántara.

Salón de Plenos - Planta Primera, Edificio Polivalente, sito en calle Espino, 75.

-Espacios / Recintos Abiertos:

Plaza 1º de Mayo.

Plaza de Andalucía.

Recinto Ferial.

Zona de Ocio y Recreo del Polígono Industrial.

Patio del Centro de Ocio para Personas Mayores - antigua Casa de la Cultura, calle Constitución, 1.

MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

-Locales al aire libre (todos los días):

Calle Juan Ramón Jiménez (Plazuela Puente Montoro).

Plaza de la Constitución.

Plaza de la ONCE.

Plazuela de la Calle Barcelona.

Pérgola de San Carlos.

Altozano de la Calle Hierro.

Plazuela de la Barriada de los Grupos Escolares.

Jardín del Lirio.

Plaza Calle Sissia.

Plaza Árbol del Amor.

Jardín Calle María Zambrano.

Plaza de España.

Plaza del Aceite.

-Locales cerrados:

Centro Cívico, ubicado en planta alta del Edificio del Mercado Municipal de Abastos, calle José Sánchez. Podrá utilizarse todos los días.

Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 8. (Podrá ser utilizado todos los días).

MUNICIPIO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Casa de la Cultura. Calle Caridad número 5.

Edificio de Usos Múltiples, Calle Moral s/n.

Parque de las Cespedillas.

MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Salón de Actos de la Casa de la Cultura Municipal. Calle Cádiz, s/n.

Córdoba, 6 de noviembre de 2015. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible. La Secretaria, firma ilegible.

Relación de lugares oficiales habilitados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, para las Elecciones al Congreso de los Diputados y Senado, convocadas por Real Decreto de la Presidenta 977/2015, de 26 de octubre, con indicación de los municipios de esta Zona de Córdoba.

MUNICIPIO DE ADAMUZ

Centro de Día de Mayores.

Entrada Carretera de Villanueva de Córdoba.

Entrada Carretera de Algallarín.

Entrada de Carretera de Villafranca de Córdoba.

Banderolas cruzando las calles de la localidad de Adamuz.

Farolas.

-Entidad Autónoma de Algallarín:

Zonas laterales de la Plaza de Abastos de Algallarín ubicada en Plaza de la Constitución y los soportes donde irá publicidad deberán estar colgados en dichos laterales (no pared).

Banderolas cruzadas las calles de la localidad de Algallarín.

Farolas de la Plaza Mayor y Plaza de la Constitución de Algallarín.

MUNICIPIO DE BUJALANCE

Paneles de madera previamente adosados por el Ayuntamiento en la fachada del Mercado Municipal de Abastos, sito en la calle Ancha de Palomino y en la parte inferior de la Torre de la Iglesia de San Francisco, sita en la calle Poeta García Lorca de esta localidad.

Carteles y pancartas colgados a modo de banderolas en los faroles de alumbrado público, a excepción de aquellos que estén ubicados en los edificios de propiedad municipal y zonas aledañas al emplazamiento de los colegios electorales, concretamente los siguientes: calle Concepción, Plaza Mayor en su totalidad, Calle Santa María, Calle Monjas, Calle Maestro Jesús Jiménez, Calle Obispo Fernández, Plaza Santa Ana, Plaza de Andalucía y Calle Poeta García Lorca.

MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

Plaza de España (Zona frente a calle Miguel de Cervantes).

Parque de Andalucía (en su entrada por calle Feria).

MUNICIPIO DE CARDEÑA

-Cardeña.

Plaza de la Independencia Local.

-Azuel.

Plaza del Gran Capitán.

-Venta del Charco.

Plaza de la Constitución.

MUNICIPIO DE EL CARPIO

-Vallas publicitarias emplazadas en:

Plaza de la Constitución.

Avenida del Ecce-Homo.

Avenida Mariana Pineda.

Calle Los Colonos en Barriada de Maruanas.

Calle Mayor de San Antonio.

MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

Virgen de la Salud, 8 m².

Plaza San Fernando, 8 m².

Redonda de Granadillos, 8 m².

Plaza del Castillo, 8 m².

Llano de la Fuente, 8 m².

Callejón del Lobo, 8 m².

Altillio (Ronda de Granadillos), 8 m².

Plaza Blas Infante, 8 m².

MUNICIPIO DE CÓRDOBA

-Para colocación de carteles publicitarios:

Plaza de Vista Alegre, frente al número 26 (tres mástiles en el centro de la Plaza).

Plaza de la Juventud (postes de soporte de altavoces).

-En soportes de las farolas del alumbrado público de los siguientes emplazamientos:

Avenida de Cádiz (calzada principal, salvo el tramo de farolas

con báculo o soporte pintado).

Avenida del Corregidor (calzada principal).

Avenida Conde de Vallediano (calzada principal).

Avenida del Aeropuerto (calzada principal).

Avenida Arroyo del Moro (calzada principal).

Avenida Cañito Bazán (calzada principal).

Avenida de la Arruzafilla.

Avenida de Carlos III (calzada principal, salvo el trato de farolas con báculo o soporte pintado).

Avenida de la Igualdad (calzada principal).

Avenida de las Lonjas.

Avenida Virgen del Mar.

Avenida del Zafiro.

Avenida de Libia (calzada principal).

Avenida de la Fuensanta.

Avenida Ministerio de la Vivienda.

Paseo de la Victoria.

Avenida República Argentina.

Avenida de las Ollerías.

MUNICIPIO DE ESPEJO

Paneles ubicados en Plaza de la Constitución, Paseo de Andalucía y Paseo del Cafetín.

Farolas alumbrado público en Paseo de Andalucía, Calle Cloaldó Gracia, Zona Industrial "El Alcaparral" y Paseo del Cafetín.

MUNICIPIO DE MONTORO

Por el Ayuntamiento de Montoro no se han reservado lugares públicos para la colocación gratuita de carteles, si bien queda autorizada la colocación de banderolas o pancartas en todas las calles de la localidad, y cartelería suspendidas de las farolas del alumbrado público, quedando prohibido su colocación en los edificios municipales o de titularidad pública.

MUNICIPIO DE OBEJO

Para la colocación de carteles se colgarán unos paneles, que se ubicarán en los siguientes espacios:

-Núcleo de Obejo.

Muro del Polideportivo Municipal.

-Núcleo de Cerro Muriano (Obejo):

Valla del Campo de Fútbol.

Valla Piscina Municipal.

MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

Farolas del Alumbrado Público y cableados, para colocación de pancartas, soportes y brazos publicitarios (banderolas), existentes en calles y vías públicas del municipio, excepto en calle Espino desde su confluencia con calle Almenara hasta calle Cañuelo y calle Santa Ana – en su totalidad, lugar donde se ubica el Colegio Electoral.

MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

Paneles situados en Barriadas de este Municipio.

Farolas de todas las calles de la localidad.

Banderolas colocadas entre los balcones de la localidad en todas las calles.

MUNICIPIO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA

Barriada de San José.

Plaza de Andalucía.

Calle Martín López de Córdoba.

MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

-Fachadas del denominado "Bajos del Paseo", emplazado en Plaza de España s/n.

Y para su publicación y conocimiento se extiende el presente, haciéndose saber que las solicitudes se podrán presentadas hasta las 14 horas del 23 de noviembre actual, pudiéndose remitir vía fax al número 957002342 o correo electrónico a la dirección: jun-

taelectoralzona.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es.

Córdoba, 6 de noviembre de 2015. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible. La Secretaria, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Lucena (Córdoba)

Núm. 6.298/2015

ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LUCENA

En Lucena, a seis de noviembre de 2015.

Siendo la hora señalada las 10:00 horas se constituye la Junta Electoral de Zona de Lucena con la siguiente composición:

-Presidente: Don Esteban Rondón Mata.

-Vocales de Procedencia Judicial: Doña Carmen Pérez Romero y don José Antonio Ortega Gómez.

-Secretario: Doña Almudena Manzano Cimadevilla.

Para tratar el siguiente orden del día:

Único. Iniciado el acto, por la Sra. Secretaria se comunica la recepción de oficios, que quedan unidos al presente Expediente Electoral, remitidos por los distintos Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Junta, dando cuenta de los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, siendo los siguientes:

MUNICIPIO DE BENAMEJÚ

Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, serán los que se relacionan a continuación:

-Paredes del Recinto Ferial Municipal, excepto en las paredes de entrada al recinto ferial y caseta municipal y en paneles de madera que se fijarán en muro Avenida la Venta y en muro del antiguo Colegio Menéndez y Pelayo.

-Farolas ubicadas en la calle José Marrón, Juan José Espejo, Carrera, Ronda, Plaza de la Constitución y Avenida la Venta.

En relación a los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, en horario comprendido entre las 09:00 a 13:00 horas y 18:00 a 00:00 horas de lunes a domingo:

-Salón de Actos del Hogar del Pensionista (Excepto los días 5 y 6 de diciembre de 2015).

-Plaza de la Constitución.

-Caseta Municipal.

-Plaza de Andalucía.

MUNICIPIO DE ENCINAS REALES

Reservar los lugares para la colocación gratuita de carteles que a continuación se detallan:

-Paneles colocados en las vallas situadas entre la Plaza de las Encinas y la Plaza de la Democracia y la Calle Arrecife (Carretera Nacional Córdoba – Málaga).

-Paneles colocados en la fachada del Centro Cultural de Vado-fresno.

Reservar los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, que a continuación se detallan:

-Salón de Actos de la Casa Consistorial (Salón de Plenos):

De lunes a viernes: a partir de las 19:00 horas.

Sábados, domingos y festivos: a cualquier hora.

-Salón de Actos del Centro Socio-Cultural:

De lunes a viernes: a partir de las 19:00 horas.

Sábados, domingos y festivos: a cualquier hora.

-Plaza de la Democracia, explanada situada delante de la Casa Consistorial:

Todos los días, a cualquier hora.

-Auditorio situado en el margen derecho del Parque del Calvario:

Todos los días, a cualquier hora.

MUNICIPIO DE IZNÁJAR

Lugares reservados para la colocación gratuita de carteles o propaganda:

-Fachada Mercado Municipal de Abastos, calle Cristóbal de Castro número 4 (sobre 3 paneles de aglomerado) 9 m² aproximadamente.

-Fachada naves servicios operativos, calle Doctor Molina López (sobre 5 paneles de aglomerado) 15 m² aproximadamente.

-Murallas Jardines Paseo de la Constitución, calle Córdoba (sobre 3 paneles de aglomerado) 9 m² aproximadamente.

Locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

A) Pertenecientes al Ayuntamiento o administrados por el mismo:

a) Locales cerrados o cubiertos:

Salón de actos de la Casa Consistorial. Calle Julio Burell, 17. Con una capacidad aproximada de 75 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón de Usos múltiples Calle Doctor Molina López. Capacidad aproximada 450 personas. Utilización todos los días y horas, excepto los días 6, 7 y 13 de diciembre, de 17 a 21 horas, por actuaciones de la programación "Otoño Cultural".

Salón Usos Múltiples Aldea Ventorros de Balerna. Capacidad aproximada 100 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Las Chozas. Capacidad aproximada: 120 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Fuente del Conde. Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea La Cruz de Algaida. Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea La Celada. Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea Los Juncas. Capacidad aproximada: 250 personas. Utilización: todos los días y horas.

Salón Usos Múltiples Aldea El Higueral. Capacidad aproximada: 300 personas. Utilización: todos los días y horas.

b) Locales o espacios susceptibles de ser cerrados:

Plaza Nueva. Capacidad aproximada de 800 personas. Utilización todos los días y horas.

Teatro al aire libre, calle Cruz de San Pedro, capacidad aproximada 500 personas. Utilización todos los días y horas.

c) Espacios abiertos no susceptibles de ser cerrados:

Paseo de la Constitución. Capacidad aproximada 1.000 personas. Utilización todos los días y horas.

B) Pertenecientes a otros organismos: Ninguno.

C) Pertenecientes a personas privadas: Ninguno.

MUNICIPIO DE LUCENA

-Lugares para la Fijación Gratuita de Carteles:

Avenida del Parque. Valla Paseo de Rojas. Medidas: 20 por 1,20 metros.

Recinto Ferial. Valla Caseta Municipal. Medidas: 20 por 1,20 metros.

Avenida Santa Teresa. Valla Parque Infantil de Tráfico. Medidas: 20 por 1,20 metros.

Plaza del Pilar (Las Navas del Selpillar). Valla muro Calle Navas. Medidas: 10 por 1,20 metros.

Calle Iglesia (Las Navas del Selpillar). Muro Iglesia. Medidas: 20 por 1,20 metros.

Calle Ronda (Jauja). Valla Hogar del Pensionista. Medidas: 5 por 1,20 metros.

Calle Ronda (Jauja). Valla Ribera del Río. Medidas: 5 por 1,20 metros.

-Lugares para la colocación gratuita de pancartas y carteles en báculos de farolas:

Avenida Miguel Cuenca Valdivia: 34 farolas.

Avenida del Parque: 22 farolas.

Ronda del Valle: 73 farolas.

Avenida de la Guardia Civil: 34 farolas.

Ronda de San Francisco y Avenida de la Infancia: 68 farolas.

Avenida de Santa Teresa: 20 farolas

Avenida Blas Infante (hasta Urbanización Los Poleares): 26 farolas.

Carretera de Cabra: 14 farolas.

Calle Federico García Lorca y calle Corazón de Jesús: 16 farolas.

Calle Córdoba: 15 farolas.

Calle Navas (Las Navas del Selpillar): 41 farolas.

Carretera de Lucena (Las Navas del Selpillar): 23 farolas.

Calle Ronda (Jauja): 8 farolas.

Calle Iglesia (Jauja): 10 farolas.

Travesía Lucena-Badolatosa: 17 farolas.

Total báculos: 421 farolas.

-Locales oficiales para la celebración de actos de propaganda electoral:

*Edificios Municipales (Abiertos):

-Pista múltiple Polideportivo (Avenida Santa Teresa):

Capacidad 1.000 personas.

Características: Con iluminación. Recinto acotado.

Horario disponible: Lunes a Viernes de 12 a 23 horas. Sábados y Domingos de 12 a 21 horas.

-Caseta Municipal del Recinto Ferial:

Capacidad: 1.100 personas.

Características: Con iluminación. Recinto acotado.

Horario disponible: Todos los días de 12 a 24 horas.

*Edificios Municipales (Cerrados):

-CEIP Nuestra Señora del Carmen. Capacidad 190 personas. Características: gimnasio cubierto del Colegio. Iluminación y servicios. Horario disponible: todos los días, fuera del horario lectivo.

-Centros Cívicos "El Valle", "Llano de las Tinajerías", "Calle Rute", "Plaza del Maestro Frascuito Espada" y "Barriada Polideportivo".

Capacidad 50 personas cada centro.

Características: Iluminación y servicios.

Horario disponible: todos los días.

-Salón de Actos del Edificio Polivalente en Jauja. Capacidad: 80 personas. Características: Con iluminación y servicios. Horario disponible: Todos los días, de 18 a 24 horas.

-Salón de Actos del Edificio Polivalente en Las Navas del Selpillar. Capacidad: 75 personas. Características: Con iluminación y servicios. Horario disponible: Todos los días de 18 a 24 horas.

*Lugares de uso público:

El Coso. Capacidad: 600 personas. Características: Plaza pública, paseo, con iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.

Parque de Rojas. Capacidad: 1.000 personas. Características: Paseo público, con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

Paseo de la Ribera, en Jauja. Capacidad: 500 personas. Carac-

terísticas: Paseo público con iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.

Plaza del Pilar, en Las Navas del Sempillar. Capacidad: 250 personas. Características: Plaza pública. Con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

MUNICIPIO DE PALENCIANA

-Emplazamientos reservados para la colocación gratuita de propaganda electoral, los que a continuación se especifican:

1º. Calle Eras Bajas, s/n. Espacio conocido como Parque Blas Infante, con unos 20 metros útiles.

2º. Calle Eras Bajas número 37. Edificio conocido como Casa de la Cultura y la Juventud, en la fachada lateral, con unos 15 metros útiles.

-Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral: los que a continuación se relacionan:

1º. Teatro al aire libre. Situado en el Patio del Saber de la Plaza de Andalucía, con una cabida de 300 personas. No posee asientos, aunque dispone de luz artificial. Horas disponibles durante la campaña electoral de 15 a 23 horas.

2º. Salón de actos del centro cívico. Situado en la Plaza de Andalucía s/n, cabida de 200 personas. Posee asientos y luz artificial. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

3º. Plaza del Carmen. Situada en el lugar de su nombre, con una cabida de 1.000 personas. No posee asientos. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

MUNICIPIO DE RUTE

-Emplazamientos para la fijación de carteles:

1. Paneles colocados en los muros que delimitan el Paseo de Francisco Salto, por calle del Mercado y calle Duquesa, con una superficie de 34 m² y 32 m², respectivamente.

2. Paneles colocados en muros que delimitan el Colegio Público "Fuente del Moral" por calle Fuente del Moral y calle Lucena, con una superficie de 58 m² y 78 m², respectivamente.

-Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

1. Salón de Actos del Edificio Socio-Cultural "Rafael Martínez-Simancas", en calle María Siendones s/n.

2. Salón de Actos del Edificio de Usos múltiples "Alcalde Leoncio Rodríguez" en calle Priego número 5.

3. Salón de Actos del CEIP "Fuente del Moral".

4. Salón de Actos del IES "Nuevo Scala" de Rute.

5. Paseo de Francisco Salto.

6. Plaza de la Iglesia de Zambra.

7. Parque Nuestra Señora del Carmen de Llanos de Don Juan.

8. Centro de Mayores de Llanos de Don Juan.

9. Centro de Adultos de Zambra.

10. Centro de Adultos de Las Piedras-Palomares.

Por el Sr. Presidente, tras debatir sobre el orden del día anteriormente referido, la Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

Remítase testimonio de la presente, participado vía fax y correo electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su publicación, a fin de que los representantes de las candidaturas puedan solicitar su utilización, así como a la Junta Electoral Provincial de Córdoba.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizado el acto, del que se extiende la presente, que leída y encontrada conforme es firmada por todos los asistentes de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Lucena, a 6 de noviembre de 2015. Doy fe. La Secretaria, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Montilla (Córdoba)

Núm. 6.297/2015

Relación de lugares oficiales habilitados para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, para las elecciones al Congreso de los Diputados y Senado, convocadas por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, con indicación de los municipios de esta zona de Montilla.

MUNICIPIO DE FERNÁN NÚÑEZ

-Colocación de carteles:

Panel que existe en fachada de los jardines de Palacio Ducal.

Panel del Instituto de Enseñanza "Francisco de los Ríos" a calle Adolfo Darhan.

Panel Centro de Información Juvenil.

Panel Casa de la Cultura.

Panel Centro de Salud.

Panel Colegio Público Fernando Miranda.

Panel Calle Miguel Servet.

Todos los armarios de luz (ormazábal) del alumbrado público.

-Colocación de Banderolas:

Farolas de alumbrado público ubicadas en las siguientes calles: San Marcos, San Sebastián, La Feria, Ramón y Cajal, Hno Bonifacio, Miguel Servet, Emilio Luque, Ronda de la Erillas, Avenida Juan Carlos I, Paseo de Santa Marina, Muñoz Pérez, Puerta de la Villa, Vicente Alexandre, Camilo José Cela, Clara Campoamor, Cordeleros, Velazquez, Arenal, Adolfo Darhan, Parque Rosalina, y calle Juan Ortega.

MUNICIPIO LA RAMBLA

-Colocación de carteles:

Vallas junto al muro Colegio P. Alfar (calle Redonda).

Vallas junto al muro del cruce calle Redonda/carretera Montalbán.

Vallas muro Carrera Baja.

Vallas Jardines de Andalucía (frente a recinto ferial).

Muro Barriada de los Pintores.

Muro de la piscina municipal (Carretera Montemayor).

-Lugares colocación banderolas:

Calles: Carrera Baja, Barrios, La Iglesia, Ancha, La Silera, Santaella, Cuesta de los Frailes, Empedrada y Redonda

MUNICIPIO LA VICTORIA

Soportes Publicitarios de las farolas, ubicadas en las tres entradas a la Localidad.

MUNICIPIO MONTALBÁN

Antiguos depósitos de Agua.

Muro del Jardín de la Petanca.

Muro del Cerrillo de la Cruz.

Muro de la Cruz de San Antonio.

Farolas de alumbrado público para colocación de banderolas.

MUNICIPIO MONTEMAYOR

Paneles fijados en naves sitas en Carretera Estación.

Farolas sitas en Avenida de Málaga/Avenida Granada.

Farolas sitas en Avenida de Córdoba.

MUNICIPIO MONTILLA

-Cerramiento lateral de mercado de abastos fachada a calle Ciudad de Sevilla (15 m²).

-Lateral del edificio "La Silera" fachada a plaza de Munda (15 m²).

-Cerramiento del solar ocupado por los depósitos de San Agustín. Fachada a calle Juan Colín (aprox. 100 m²).

-Muro de las antiguas piscinas municipales, sitas en calle Antonio y Miguel Navarro.

-Farolas de alumbrado público ubicadas en las siguientes calles:

Avenida del Marqués de la Vega de Armijo.

Avenida de Andalucía, (excepto en el tramo comprendido entre la calle Puerta de Aguilar y la intersección con la travesía de la carretera C-329 de Montoro a Puente Genil).

Avenida de Italia.

Avenida Pío XII.

Avenida de Boucau.

Avenida de Granada y Llano de Palacio.

Avenida de María Auxiliadora.

Avenida de la Constitución (excepto el tramo comprendido entre la calle Ciudad de Cuzco hasta Avenida de Málaga).

La fijación de carteles en los emplazamientos disponibles se realizará sobre los paneles provisionales que el Ayuntamiento instalará al efecto en los lugares indicados, a fin de evitar el deterioro de las fachadas.

La fijación de publicidad en las farolas de alumbrado público se realizará mediante fijación al báculo de banderolas con sistema de fijación a base de abrazaderas con bordes protegidos para no dañarlas.

MUNICIPIO SANTAELLA

A) Muro de acceso a Santaella por calle Agustín Palma Soto, margen izquierdo; con una superficie aproximada de 100 m².

B) Muralla de contención en calle Écija (junto a Plaza Mayor), con una superficie aproximada de 250 m².

Se ha de indicar que todos estos lugares van referidos a Santaella-núcleo, ya que en las diferentes aldeas (La Guijarrosa, La Montaña y El Fontanar) no existen espacios públicos, salvo los centros escolares. No obstante, se podrán utilizar los árboles o postes de farolas para dicho fin, con soportes metálicos unidos a los mismos.

Para la colocación de pancartas y carteles por el sistema de banderolas:

-Santaella-núcleo:

Carretera de acceso a Santaella desde Córdoba.

Calle Blas Infante o Carretera de Puente Genil.

Calle Écija o Carretera de La Montaña.

-La Guijarrosa:

Travesía del núcleo de La Guijarrosa (Calle Santo Rosario).

-La Montaña:

Plaza Mayor.

-El Fontanar:

Plaza El Fontanar.

MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Fachada oeste Plaza de Abastos.

Pared Lateral Molino del Rey calle La Rosa.

Y para su publicación y conocimiento se extiende el presente, haciéndose saber que las solicitudes se podrán remitir hasta las 14 horas del 23 de noviembre actual, pudiéndose realizar vía fax al número 957696515.

Montilla, 6 de noviembre de 2015. El Presidente de la Junta Electoral de Zona. El Secretario, firmas ilegibles.

Relación de locales oficiales y lugares públicos habilitados para la celebración de actos de campaña electoral para las elecciones

al congreso de los diputados y senado, convocadas por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, con indicación de los municipios de esta zona de Montilla.

MUNICIPIO DE FERNÁN NÚÑEZ

Parque Doña Rosalina.

Salón de Actos del Ayuntamiento.

Centro de Participación Ciudadana.

Parque Llano de la Fuente

Parque PPR1

MUNICIPIO LA RAMBLA

Salón de Usos Múltiples (Plaza de la Constitución, 4).

Naves de Cerámica (calle Barrios, 19).

Paseo de España.

Paseo de la Cultura.

Paseo del Calvario.

Caseta Municipal (calle Barrios, 23).

Casa de la Cultura "Alcalde Diego León" (Llano del Convento 5).

Jardines de Andalucía.

Recinto Ferial de la Minilla (excepto los jueves).

Parque de los Trinitarios.

Agencia de Desarrollo Local (La Silera, 3).

Plaza del Torreón del Castillo.

Parque de la Calle Blanco.

MUNICIPIO LA VICTORIA

Casa de la cultura, cualquier día y hora.

MUNICIPIO MONTALBÁN

Salón de Usos Múltiples del Colegio Público Montealbo.

Sala Cubierta de la Caseta Municipal.

Salón de actos de la Casa de la Cultura.

MUNICIPIO MONTEMAYOR

Plaza del Mirador.

Salón de Actos del Centro Cultural calle Juan Pedro Carmona.

MUNICIPIO MONTILLA

-Recintos cerrados:

Edificio "Casa de la Juventud": Salón de actos: Sitio en calle Ronda de Curtidores.

Edificio Centro Municipal de Servicios Sociales "Lola López Baena", Salón de actos: sito calle Altillos.

Colegio Público San Francisco Solano: Salón de Actos. Aforo aproximado 100 personas. Sitio en calle Giner de los Ríos.

Colegio Público Gran Capitán: Comedor. Aforo aproximado 200 personas y patio, aforo aprox. 200 personas). Sitio en Avenida de La Constitución, 16.

Colegio Público Beato Juan de Ávila: Salón de actos. Aforo aproximado 200 personas. Sitio en Barriada del Molinillo.

Colegio Público San José: Salón de Actos. Sitio en calle Ronda de Curtidores.

Salón Municipal de usos múltiples. Sitio en Vereda del Cerro Macho.

Parte alta del mercado de Abastos, sito en calle San Juan de Ávila.

Salón de Actos de San Juan de Dios: Aforo aproximado 300 personas. Sitio en calle Puerta de Aguilar, 10.

Pista Deportiva. Cubierta de la Barriada del Molinillo.

-Espacios abiertos:

Plaza de la Merced.

Nave central del Paseo de Cervantes.

MUNICIPIO SANTAELLA

-Santaella-núcleo:

Plaza Cervantes, con una superficie aproximada de 2.000 m². Utilizable todos los días.

Casa de la Cultura, calle Antonio Palma Luque número 27, con una superficie aproximada de 150 m². Utilizable todos los días.

Plaza Rafael Alberti (Bda. Cañada Jardín), con una superficie aproximada de 2.000 m². Utilizable todos los días.

-La Guajarrosa:

Patio del Colegio Público "Agustín Palma Soto", calle Santo Rosario, con una superficie aproximada de 500 m². Utilizable todos los días de la semana a partir de las 18 horas, y los fines de semana y festivos durante todo el día.

-La Montaña:

Plaza Mayor de dicho núcleo, con una superficie aproximada de 500 m². Utilizable todos los días.

Salón de Usos Múltiples (Ronda Norte). Utilizable todos los días.

-El Fontanar:

Plaza de dicha aldea, con una superficie aproximada de 750 m². Utilizable todos los días.

Salón de Usos Múltiples, Utilizable todos los días.

MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Salón de usos múltiples "La Tahona".

Montilla, 6 de noviembre de 2015. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible. El Secretario, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Núm. 6.268/2015

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de los actos de campaña electoral:

1. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo:

-Centro Polivalente.

-Colegio Aurelio Sánchez.

-Plaza Jardín. Distrito de Peñarroya.

-Calle Gustavo Adolfo Bécquer.

-Explanada de la Biblioteca Pública Municipal en Parque Carboníferos.

-Explanada tras la Casa de la juventud. (Mercadillo Pueblonuevo).

Se podrán utilizar todos los días de la campaña electoral de 10 a 15 horas y de 17 a 24 horas.

2. Ayuntamiento de Belmez.

-Sala de Plenos

-Casa de la Cultura (Calle San Antonio número 16).

-Casa de la Cultura en Aldea de El Hoyo.

-Casa de la Cultura en Aldea de Doña Rama.

-Salón de Actos del Complejo Residencial (Avenida Universidad s/n).

Se podrán utilizar durante todos los días de la campaña de 9:00 horas a 24:00 horas.

3. Ayuntamiento de Espiel.

-Salón de plenos casa Consistorial (Calle Andalucía, 7), se podrá utilizar los días hábiles viernes, Sábados, domingos y festivos a partir de las 19 horas.

-Salón de Actos Casa de la Cultura (Avenida de España, 1), se podrá utilizar todos los días hábiles, sábados, domingos y festivos a partir de las 19 horas.

-Caseta Municipal, se podrá utilizar todos los días hábiles, sábados, domingos y festivos a partir de las 19 horas.

4. Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

-Salón de actos Edificios Servicios Sociales (Calle Real, 31).

-Caseta Municipal (Calle Real número 17).

Se podrán utilizar de lunes a domingo, a partir de las 20 horas.

5. Ayuntamiento de Villaharta.

-Salón de Actos del Ayuntamiento, (Casa Consistorial sita en Calle Virgen de la Piedad, 1) se podrá utilizar toda la campaña de 9 horas a 24 horas y siempre que no coincida con actos del Ayuntamiento.

-Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples, (Avenida Andalucía, 2) se podrá utilizar toda la Campaña, de 9 horas a 24 horas y siempre que no coincida con actos del Ayuntamiento.

6. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

-Salón de Plenos Municipal.

-Teatro Municipal.

-Edificio Manuel Camacho.

-Plazas Públicas.

Aldeas:

-Centros sociales de Convivencia

-Plazas Públicas.

Se podrán utilizar durante toda la campaña electoral a todas las horas.

7. Ayuntamiento de La Granjuela.

-Salón de Usos Múltiples (Plaza Mayor).

Se podrá utilizar todos los días de la campaña electoral de 18 a 24 horas.

8. Ayuntamiento de Los Blázquez.

-Salón de Actos del Hogar del Pensionista (Carretera, 3).

Se podrán utilizar todos los días de la campaña y cualquier horario.

9. Ayuntamiento de Valsequillo.

-Salón de Actos del Hogar del Pensionista. (Calle Portugal 2-a).

Se podrá utilizar durante toda la campaña electoral de 18 a 22 horas.

10. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

-Centro Social de Desarrollo (Plaza de San Juan número 4), todos los días y a cualquier hora.

-Caseta Municipal (situada al fondo del Paseo de la Constitución), todos los días y sin problema de horarios.

-Patio de la casa de Juventud y Cultura (Romero Bolloqui). Todos los días y sin problemas de horario.

-Plaza anexa al Auditorio Municipal y todas las plazas locales todos los días y sin problema de horario.

11. Ayuntamiento de Belalcázar.

-Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

-Caseta Municipal Nueva Andalucía.

Se podrán utilizar todos los días de la campaña durante todas las horas.

12. Ayuntamiento de Fuente La Lancha.

-Salón Municipal de Usos Múltiples sito en prolongación de Calle Villaralto, junto al recinto ferial.

Se podrán utilizar todos los días y horas de la campaña electoral.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 5 de noviembre de 2015. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Fdo. Ana Margarita Villegas Novella.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento los espacios disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

1. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo:

A) 20 Paneles de 3,70 x 1,83 que se ubicarán en:

2 en Vial Norte.
 1 Barriada de la Estación.
 2 en Plaza de Santa Bárbara.
 2 en Plaza Jardín distrito de Peñarroya.
 1 en Plaza de Eulogio Paz.
 1 en Plaza de Belmez.
 1 en Calle Gustavo Adolfo Bécquer.
 1 en Parque San Miguel.
 1 en Calle Ronda del Guadiato.
 1 en Plaza Virgen de la Luz.
 1 en Puente de Peñarroya.
 1 en Calle General Primo de Rivera.
 1 en Plaza de la Ecología.
 1 en Avenida José Simón de Lillo.
 1 en Ronda de la Paz (frente Piscina Municipal).
 1 en lateral Calle Séneca frente Estación de Servicio La Piscina.

1 frente al Hospital de alta Resolución.

B) Pancartas, a una altura no inferior 5,50 metros de altura, que se ubicaran en todas las calles y plazas de la localidad.

2. Ayuntamiento de de Belmez.
 Plaza de Abastos (pizarra).
 Plaza del Santo (pizarra).
 Puerta Casa Consistorial (pizarra).
 Entrada Polígono Industrial San Antonio (pizarra).
 Plaza Iglesia (pizarra).
 Parque calle la Mina (pizarra).
 Entrada por la Ermita (pizarra).
 Murallas en Calle Vinculo (pizarra).

3. Ayuntamiento de Espiel.
 Mercado Municipal de Abastos. (Total metros cuadrados 78, 77).
 Pared lateral de la calle Carretera de la Estación. (Largo: 62. Alto: 4).

4. Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
 -Paneles situados en:
 Plaza Morenos.
 Calle Doctor Collantes.
 Calle Córdoba.
 Plaza de la Iglesia.
 Plaza de la Constitución.

5. Ayuntamiento de Villaharta.
 Los carteles se instalaran exclusivamente en los paneles habilitados al efecto, no estando autorizada la colocación directa sobre la pared.
 Paneles del Muro intersección Carretera Pozoblanco-Carretera Obejo.
 Paneles del Muro en Avenida Andalucía (tramo comprendido desde el edificio número 4 al edificio número 12 de dicha vía).
 Paneles del Muro en Calle Guadalquivir (tramo comprendido desde el edificio número 2 al edificio número 4 de dicha vía).

6. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
 Vallas publicitarias y Marquesinas de todo el municipio
 A efectos de pancartas y banderolas:
 Todas las calles y plazas del municipio

7. Ayuntamiento de La Granjuela.
 Sobre 3 paneles de 1,20 x 2 metros cada uno de ellos, situa-

dos en proximidades Plaza del Ayuntamiento.
 8. Ayuntamiento de Los Blázquez.
 Dos Paneles metálicos instalados a ambos lados (hastiales) del Edificio del Ayuntamiento, con las medidas de 2x4 metros cada uno.
 9. Ayuntamiento de Valsequillo.
 Sobre 2 paneles de 2 x 2,50 metros cada uno de ellos, situados en fachada lateral del edificio municipal en Plaza Constitución, 2.
 10. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
 -Tableros que se instalarán en:
 Plaza de la Catedral.
 Cerramiento Hogar del Pensionista (Centro de Día de Mayores), sito en Calle Mercado.
 Cerramiento del Colegio Público "Maestro Jurado" en Calle Caridad.
 Portada del Paseo de la Constitución.
 Fachada del antiguo Matadero, sito en Calle Pío XII.
 Los tableros disponibles para la colocación carteles de propaganda electoral para las citadas elecciones, y que anteriormente indicaba en los lugares mencionados, tiene una superficie, cada uno de ellos de 4 m², siendo la altura de 80 cm. Y la anchura de 500 cm.
 A efectos de instalación de banderolas, se podrán utilizar las farolas existentes en todas las vías públicas de la localidad.
 A efectos de instalación de pancartas se podrán utilizar igualmente todas las calles del municipio.
 Por parte de los distintos partidos políticos se podrá utilizar la vía pública para colocar tableros de su propiedad con soporte para propaganda electoral, siempre que no se obstaculice el tránsito por la citada vía pública a vehículos y viandantes.

11. Ayuntamiento de Belalcázar.
 Tableros en Plaza de la Constitución.
 Tableros en Mercado de Abastos.
 Muro en calle Sebastián de Belalcázar.

12. Ayuntamiento de Fuente La Lancha.
 Expositor situado en Travesía de los Pedroches, junto a Fuente del Parque.
 En Peñarroya-Pueblonuevo, a 5 de noviembre de 2015. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Fdo. Ana Margarita Villegas Novella.

Junta Electoral de Zona Posadas (Córdoba)

Núm. 6.325/2015

Don Francisco Palacios Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia y Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la LO de Régimen Electoral General, se hace pública la siguiente relación:

Relación de los Locales Oficiales y Lugares Públicos que se reservan por los municipios que integran esta circunscripción electoral para la realización gratuita de Actos de Campaña Electoral.

MUNICIPIO DE ALMODOVAR DEL RÍO (Córdoba)

DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS Y HORAS
Área de Desarrollo	Avenida Alcalde Manuel Alba 2	200	Todos los días entre 18 h-24 h.

Colegio Los Mochos	Barriada Los Mochos, 104	200	Todos los días entre 18 h-24 h.
Plazas Públicas que se especifican:			
Plaza del Pueblo	la misma	hasta 1.000	Todos los días entre 18 h-24 h.
Plaza Salvador Allende	la misma	hasta 1.000	Todos los días entre 18 h-24 h.
Plaza del Cerro	la misma	hasta 1.000	Todos los días entre 18 h-24 h.
Plaza del Cañuelo	la misma	hasta 1.000	Todos los días entre 18 h-24 h.
Plaza Molino Viento	la misma	hasta 1.000	Todos los días entre 18 h-24 h.

MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA (Córdoba)

DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS Y HORAS
- Salones de actos de los edificios de usos múltiples de los núcleos de población de este Municipio			Todos desde las 20 a 24 horas
- Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de Fuente Palmera (Casa de la Memoria), de la ELA de Ochavillo del Río y Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples "Alcalde Juan Ramírez" de la ELA de Fuente Carreteros			Todos desde las 20 a 24 horas
- Salones de actos de todos los Colegios Públicos de este Municipio			Todos desde las 20 a 24 horas
- Plazas de todos los núcleos de población de este Municipio, incluyendo la Plaza "Juanito Flores" de Fuente Palmera, la "Plaza de los Remedios" y la "Plaza del Bulevar" sita en Avenida de la Constitución, de Fuente Palmera (Carpa frente al Instituto)			Todos desde las 20 a 24 horas

MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR (Córdoba)

DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS Y HORAS
Edificio Auditorium	Plaza Huerto del Convento	600	Diario. Todas horas
Hogar del Pensionista	Calle Julio Romero de Torres, 5	200	Diario. Todas horas
Colegio Público Marqués de Guadalcázar	Calle María Isidra de Guzmán	120	Diario. Todas horas
Plaza de España	Plaza de España	700	Diario. Todas horas

MUNICIPIO DE HORNACHUELOS (Córdoba)

DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS Y HORAS
HORNACHUELOS			
Cine-Teatro Municipal Giuseppe Verdi			Todos de 10 a las 24
Recinto Ferial			Todos de 10 a las 24
Colegio Público Rural Bembézar (Cortijuelos)			Todos de 18 a las 24
Plaza Diputado Bujalance			Todos de 10 a las 24
BEMBÉZAR			
Plaza Mayor			Todos de 10 a las 24
Colegio Público Rural "Bembézar"			Todos de 18 a las 24
MESAS DEL GUADALORA			
Plaza Mayor			Todos de 10 a las 24
Local Municipal "Isidro"			Todos de 10 a las 24
Colegio Público Rural "Bembézar"			Todos de 18 a las 24
CÉSPEDES			
Plaza Antonio Guerrero			Todos de 10 a las 24
Colegio Público Rural "Bembézar"			Todos de 18 a las 24
LA PARRILLA			
Plaza Mayor			Todos de 10 a las 24
Colegio Público Rural "Bembézar"			Todos de 18 a las 24

MUNICIPIO DE LA CARLOTA (Córdoba)

DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS Y HORAS
--------------	-----------	-------	--------------

1. Colegio Público Carlos III		100 en el interior; 500 en el exterior	Todos. De 18 h-24 h. Horas no lectivas
2. Salón de Actos de la Casa del Ayuntamiento		220	Todos. De 18 h-24 h.
3. Colegios Públicos de los Departamentos		100	Todos. De 18 h-24 h. Horas no lectivas
4. Centro Social de La Paz	1º Departamento	50	Todos. Entre 20 h-23 h.
5. Centro Social Los Algarbes	2º Departamento	50	Todos. Entre 20 h-23 h.
6. Centro Social Monte Alto	3º Departamento	55	Todos. Entre 20 h-23 h.
7. Centro Social de El Arrecife	4º Departamento	60	Todos. Entre 20 h-23 h.
8. Centro Social de El Garabato	5º Departamento	50	Todos. Entre 20 h-23 h.
9. Centro Social Las Pinedas	7º Departamento	50	Todos. Entre 20 h-23 h.
10. Centro Social de El Rinconcillo	8º Departamento	50	Todos. Entre 20 h-23 h.
11. Centro Social de Fuencubierta	9º Departamento	50	Todos. Entre 20 h-23 h.
12. Centro Social de Aldea Quintana	10º Departamento	50	Todos. Entre 20 h-23 h.
13. Patio de El Molino del Rey		200	Todos. Entre 20 h-24 h.
14. Colegio Público "Nelson Mandela"		100 en el interior; 500 en el exterior	Todos. De 18 h-24 h. Horas no lectivas
15. Plaza Doctor José Soldevilla			Todos. Entre 20 h-24 h.
16. Parque de Las Malvinas			Todos. Entre 20 h-24 h.
17. Plaza de la Constitución			Todos. Entre 20 h-24 h.

MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO (Córdoba)

DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS Y HORAS
OFICIALES:			
CERRADOS Y CUBIERTOS:			
- Colegio Público San Sebastián	Ronda del Jardín, 7		
No podrá utilizarse en días y horas lectivos, siguientes: de lunes a viernes de 9 h-14 h y de 15:30 h-18:15 h.			
- Colegio Público "El Parque"	Avenida de la Diputación 2 y 9		Igual que el anterior
- Centro de Congresos	Paseo Alfonso XIII, s/n		Todos los días y horas
CERRADOS Y DESCUBIERTOS:			
- Patio interior de la Casa de la Cultura	Calle Alamillos		Todos los días y horas
PÚBLICOS:			
ABIERTOS:			
- Paseo Alfonso XIII			Todos los días y horas
- Paseo Central del Jardín Municipal Victoria Eugenia	Avenida Pío XII 6		Todos los días y horas
- Plaza del Núcleo de población "Veredón El Mohino"			Todos los días y horas
- Plaza San Miguel del núcleo de población "Pueblo El Calonge"			Todos los días y horas

MUNICIPIO DE POSADAS (Córdoba)

DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS Y HORAS
- Cine Teatro Liceo "Manuel Rumí Cortés"			Todos. Excepto: de lunes a jueves a partir de las 20:00 horas; y los días 4, 15 y 18.
- Salón de Actos de Servicios Sociales			Todos. Excepto: los lunes y miércoles a partir de las 21.00 horas y los martes y jueves a partir de las 21:30 horas.
- Auditorio "Alcalde Felipe Pérez Fernández"			Todos. Excepto: de lunes a viernes a partir de las 20:30 horas; y los días 11 al 14 de diciembre.
- Colegio Nuestra Señora de la Salud			Todos. Excepto: Los días 14 a 18 de diciembre.
- Paseo Pedro Vargas			Todos los días y horas

A partir de la publicación del presente, los representantes de las candidaturas pueden solicitar ante esta Junta Electoral de Zona la utilización de los locales y lugares antes relacionados que se atribuirán el cuarto día posterior a la proclamación de candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 del citado cuerpo legal.

En Posadas, a 9 noviembre de 2015. El Secretario de la Junta,

Fdo. Francisco Palacios Muñoz.

Don Francisco Palacios Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia y Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la LO de Régimen Electoral General, se hace pública la siguiente relación:

Relación de Emplazamientos para la colocación de Carteles, y en su caso, Pancartas y Banderolas, que se reservan por los municipios que integran esta circunscripción electoral para la Cam-

paña Electoral.

MUNICIPIO DE ALMODÓVAR DEL RÍO
Carteles, Pancartas y Banderolas

EMPLAZAMIENTO	MOBILIARIO URBANO	NÚMERO
Calle Camino Cuesta Sevilla (Tramo camino los Llanos y Carretera de la Estación)	Luminarias con báculo (pie)	19
Camino Los Llanos	Luminaria con báculo (pie)	13
Avenida Alcalde M. Alba	Soportes alumbrado público Especial de festejos	18
Carretera Córdoba Palma del Río, desde Final Calle Fuente Santa hasta Barriada Rosario	Luminaria con báculo (pie)	29
Calle Doctor Antonio Carrasco García	Soportes alumbrado público Especial de Festejos	6
Carretera Pantano	Luminarias con báculo (pie)	8
Barriada los Mochos (tramo Cantina)	Soportes alumbrado público Especial de Festejos	18
Barriada Los Mochos (líneas férreas hasta Carretera Puesta en Riego)	Luminarias con báculo (pie)	34
Plaza de la Constitución	Soportes alumbrado público especial festejos	8
Carretera de la Estación	Luminarias con báculo (pie)	56
Carretera A-731-A (tramo recinto ferial hasta Bda. Llanos)	Soportes alumbrado público especial festejos	22
	Luminarias con báculo (pie)	158
	Luminarias con báculo (pie)	8
	Soportes alumbrado público especial festejos	16
	Luminarias con báculo (pie)	55
	Luminarias con báculo (pie)	41

MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

Emplazamientos para la Colocación de Propaganda Electoral
Paneles electorales ubicados en todas las Plazas de los núcleos de población de este Municipio, incluyendo la Plaza Real de

Fuente Palmera.

MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR
Lugares Reservados para la Colocación Gratuita de Carteles

LUGAR	SUPERFICIE	EMPLAZAMIENTO
Frontal Loja del Convento	86 m ²	Calle Julio Romero de Torres
Muro exterior del Silo Municipal	60 m ²	Calle Ronda Escolar s/n
Farolas instaladas en vías públicas		Calles: Ronda Escolar, María Auxiliadora, Plaza de España, Manuel Guerrero y María Isidra de Guzmán (sólo para colocación de banderolas)

Lugares Reservados para la Colocación de Banderolas
Farolas instaladas a lo largo de Calle Ronda Escolar, calle María Auxiliadora, Plaza de España, Calle Manuel Guerrero y calle María Isidra de Guzmán.

MUNICIPIO DE HORNACHUELOS

Emplazamiento de Carteles

Los carteles y pancartas sólo se podrán colgar, bien en farolas, con marcos o cualquier otro medio, pero nunca pegados de ninguna forma:

- Carretera San Calixto.
- Camino San Bernardo.
- Plaza de la Constitución.

- Avenida Reina de los Ángeles.
- Calle Castillo.
- Explanada del Quiosco.
- Barriada de Cortijuelos, excepto calle Islas Filipinas.
- 4 Poblados de Colonización: Bembézar, Mesas del Guadalora (excepto Calle Sol), Céspedes (excepto Plaza Antonio Guerrero) y Puebla de la Parrilla.

MUNICIPIO DE LA CARLOTA

Lugares Reservados para la Colocación de Pancartas, Paneles y Carteles colgados a Postes o Farolas por el sistema llamado de Banderolas:

NÚCLEO	LUGAR
NUCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA	a) En el Boulevard Carlos III se podrán instalar pancartas y paneles, desde la calle de La Estación hasta la confluencia con la calle Batalla de Lepanto. b) En la Avenida de la Paz, Avenida Campo de Fútbol y Paseo Tierno Galván, se podrán instalar paneles. c) En la Avenida de Nuestra Señora del Carmen y en la Avenida de la Ronda Sur, se podrán instalar carteles colgados a postes o farolas.
PRIMER DEPARTAMENTO: LA PAZ	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida Miguel de Cervantes, Redonda de la Marquesa, Avenida de la Victoria y Plaza de la Iglesia.
SEGUNDO DEPARTAMENTO: LOS ALGARBES	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en El Camino del Colegio y en el Camino del Campo de Tiro.
TERCER DEPARTAMENTO: MONTE ALTO	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida de Andalucía.
CUARTO DEPARTAMENTO: EL ARRECIFE	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida de Córdoba y en la Avenida de la Plata.
QUINTO DEPARTAMENTO: EL GARABATO	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la calle Trivilla del Prado y Plaza Martín Prats.

SEXTO DEPARTAMENTO: LA CHICA CARLOTA	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la calle Ancha, Carretera de Las Pinedas y Plaza de Andalucía
SEPTIMO DEPARTAMENTO: LAS PINEDAS	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Plaza de la Iglesia, en la calle Francisco Afán y en la calle 28 de Febrero.
OCTAVO DEPARTAMENTO: EL RINCONCILLO	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Plaza del Horno, en Avenida de la Carlota y Avenida de los Matas.
NOVENO DEPARTAMENTO: FUENCUBIERTA	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Plaza de España, en la calle Ancha y en la Avenida de Andalucía
DÉCIMO DEPARTAMENTO: ALDEA QUINTANA	Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Avenida de Cádiz, calle El Sol, Plaza de Andalucía, Avenida de la Torre y Avenida de la Victoria.

MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO**Lugares Reservados para la Colocación Gratuita de Carteles de Propaganda Electoral**

Tipo de Vía	Nombre	Observaciones
Avenida	Pío XII	30 m²
Avenida	Pío XII	40 m²

Determinación de Postes y Farolas para la Colocación Gratuita de Carteles

Tipo Vía	Denominación	Número de Postes y farolas
Avenida	María Auxiliadora	30
Avenida	Santa Ana	30
Avenida	Andalucía	15
Avenida	La Campana	4
Avenida	Blas Infante	15
Avenida	Aulio Cornelio	65
Avenida	Córdoba	7
Calle	Barqueta	12
Avenida	Republica Dominicana	14
Avenida	Goya	14
Avenida	Vázquez Díaz	16
Avenida	De la Paz	20
Avenida	Pío XII	35

MUNICIPIO DE POSADAS**Emplazamientos disponibles habilitados mediante Paneles para fijar Propaganda Electoral**

Las ubicaciones de la cartelería serán en los paneles que se habilitarán al efecto en:

- Fachada de la Piscina Municipal.
- Entrada Paseo Pedro Vargas.
- Colegio Siurot.
- Plaza Lavaderos final calle Santiago.
- Cruce calle La Villa con calle Gaitán.
- Entrada calle Séneca.
- Parque Barriada Nuestra Señora de la Salud.
- Plaza Los Pósitos.
- Urbanización Ana María.
- Plaza de Rivero de Posadas.
- Plaza Antonio Calero.
- Calle Conde Vallengano.
- Plaza de la Estación.
- Instituto IES Aljanadic.

A partir de la publicación del presente, los representantes de las candidaturas pueden solicitar ante esta Junta Electoral competente la utilización de los lugares antes relacionados que se atribuirán el cuarto día posterior a la proclamación de candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 del citado cuerpo legal.

En Posadas, a 9 noviembre de 2015. El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas (Córdoba), Fdo. Francisco Palacios Muñoz.

Junta Electoral de Zona Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 6.327/2015

Doña Raquel Moreno Moreno, Letrada Judicial de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco, certifico:

Que los lugares designados para la colocación gratuita de propaganda electoral y los locales para la celebración de actos de campaña electoral comunicados a esta Junta por los Ayuntamientos de la Zona son los siguientes:

POZOBLANCO

-Postes o farolas instalados en las siguientes vías públicas (banderolas en farolas):

Avenida Villanueva de Córdoba.

Doctor Antonio Cabrera.

Carretera de Alcaracejos.

Ronda de Circunvalación.

Ronda de los Muñoces.

Avenida Madre Carmen Sallés.

Ronda Plaza de Toros.

Ronda de los Llanos.

Paseo de los Llanos.

Avenida de El Silo.

Paseo Aurelio Teno.

Avenida El Guijo.

Avenida Marcos Redondo.

Calle san Gregorio-Carretera de Añora.

Calle San Cristóbal.

Avenida Los Pedroches.

Avenida La Salchi.

Barriada de San Antonio.

Calle Huelva.

Paseo de la Herradura.

-Expositores triangulares ubicados en los siguientes lugares:

Ronda de los Muñoces (esquina a calle Cervantes).

Ronda de los Muñoces (junto a Residencia Hermanos M. Cabrera).

Ronda de los Muñoces (esquina a calle Santa Lucía).

Ronda de los Muñoces (junto al jardín en la confluencia de Plaza de Toros).

Ronda Plaza de Toros (Esquina a calle Senado).

Ronda Plaza de Toros (Esquina a Carretera de Obejo).

Calle Llanos (junto a Colegio G. De Sepúlveda).

Paseo Los Llanos (esquina a calle San José de Calasanz).

Calle San Bartolomé (frente al Local del Barrio).

Calle Fernández Franco (Junto Círculo Bellas Artes).
Ronda de Circunvalación (frente al Torilejo).
Doctor Marañón, a la altura del número 42.
Avenida Villanueva de Córdoba (Esquina a carretera de Pedroche).

Calle Santa Bárbara (Junto a la Cruz de la Unidad).
Paseo de la Herradura (junto a marquesina de parada de autobús).

Interior Paseo Marcos Redondo.
Calle San Gregorio (a la altura del número 58).
Calle Encina (esquina a calle Roble).
Calle Vicente Pérez (junto Centro de Salud).
Calle Alcaracejos (Esquina a Calle Cádiz).
Calle Huelva (a la altura del número 32).
Calle Almería (junto al jardín).
Avenida Argentina (esquina calle Mediodía).
Calle Real (junto a Caja Rural).
Calle Real (junto a la Administración de lotería).
Plaza del Mercado, entrada principal.

-Locales:
Caseta Municipal(a excepción del día 4 de diciembre).
Salón de actos de la caseta de la Juventud .
Salón de actos del IES "Los Pedroches" (exclusivamente del 12 al 18 de diciembre).

Anfiteatro Aurelio Teno.
Caseta "D" del Recinto Ferial (trasera de la denominada "El Organillo").

Caseta "C" del Recinto ferial.
-Pancartas:
Dos en la parte delantera del Mercado de Abastos.
Dos en la parte trasera del Mercado de Abastos.

No podrán fijarse en sus extremos a las farolas por los peligros que pudieran derivarse del viento, ni colgarán del cableado de líneas eléctricas de alta o baja tensión.

La cartelería no se podrá instalar en cerramiento de obras ni en fachadas de inmuebles privados o públicos.

ALCARACEJOS

-Farolas:
Travesía.
-Postes Publicitarios:
Calle Miguel López.
Calle San Sebastián.

-Locales:
Salón de convivencia en Plaza Andalucía, de 17 a 24 h.
Salón de actos ALFIMA en Calle Cuzna, 55 de 17 a 24 h.

AÑORA

-Tablones:
Calle Cantarranas, 2.
Calle Viñas, esquina a calle Noria.
Calle Concepción (Trasera ermita).
Calle San Martín s/n (lateral de escuelas de san Martín).
Calle Fernando Santos (Junto Consultorio y Colegio).
Calle Pozoblanco (Esquina Calle San Sebastián).
Plaza de Breña Alta.

Ronda de las Siete Villa (Aparcamientos del Pabellón).
-Locales: Salón de actos de la Casa de la Cultura en calle Cerrillo, 20, que podrá ser utilizado cualquier día y a cualquier hora para dicho fin, previa autorización de la Junta Electoral de Zona.

CONQUISTA

-Carteles, pancartas o banderolas:
Calle Torrecampo,2 (Pared del Corral Concejo).
Calle Juego de Bolos,1 (Pared).

-Locales:
Casa de la Cultura, calle Nueva 18.

DOS TORRES

-Paneles:
Plaza de la Villa.
Calle San Roque.

-Locales:
Casa de la Cultura, Avenida Torrefranca 21.

EL GUIJO

-Tablones de anuncios:
Avenida Andalucía s/n (Junto a Residencia de Mayores Santa Ana).

Parque Municipal de los Pozos.

-Farolas:
Todas las calles del pueblo.

-Locales: Salón Parroquial (o salón del pueblo) Plaza de Constitución, 2.

EL VISO

-Tablones:
Fachada del Ayuntamiento.
Fachada del Mercado de Abastos.
Avenida Parque.

-Locales:
Salón de actos de la Casa de la Cultura.

PEDROCHE

-Paneles móviles:
Calle San Gregorio.
Calle Francisco Botello.
Calle Castillo.

Plaza Santa Marta.

-Locales:
Casa de la Cultura (plaza de las Siete Villa, número 1).

SANTA EUFEMIA

-Carteles:
Calle Hospital.
Carretera Almadén.
Calle Real.
Plaza Mayor.
Plaza Mercado.
Calle Toledo
Calle Peñalta

-Locales:
Casa de la Cultura, calle Hospital 17.

TORRECAMPO

-Carteles:
Exteriores del Campo municipal de Fútbol.
-Pancartas:
Cualquier calle de la localidad.
-Banderolas:
Farolas de la calle Ejido.

-Locales:
Casa de la Cultura.

VILLANUEVA DE CORDOBA

-Carteles:
Calle Moral.
Ronda del Calvario.
Calle Cristiandad, campo de fútbol.
Plaza Fuente Vieja.
Avenida de Cardeña.
Calle Castillejos.
Calle Pozoblanco.
Calle Córdoba.

Calle Navaluenga.
Plaza Manuel Aulló.
Calle Adamuz.
Explanada del Calvario.
-Banderolas y carteles:
Calle San Antonio.
Ronda Calvario.
Carretera Pozoblanco.
Avenida Cardeña.
Paseo Estación.
Calle Navaluenga.

-Locales:

Centro de Servicios Sociales, sito en Calle Marcado, s/n. Todos los días a todas horas.

VILLANUEVA DEL DUQUE

-Paneles:

Fachada del Centro de convivencia en Plaza Duque de Béjar, 3 y calle Ramón y Cajal.

Fachada del Colegio Público Maestro Rogelio Fernández, en calle Carretera, 5.

-Locales:

Salón polivalente de cultura, en Paseo Aurelio Teno, s/n.

VILLARALTO

-Carteles en 3 expositores distribuidos en:

Calle Iglesia, fachada del Ayuntamiento.

-Locales:

Salón polivalente en calle C.C. "El Jardal" Toda la semana a todas horas.

En Pozoblanco, a 10 de noviembre de 2015. La Letrada Judicial, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 6.338/2015

ACTA DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA. En Priego de Córdoba a 4 de noviembre de 2015.

Siendo la hora previamente señalada al efecto y convocada por mí, la Secretaria Doña Irene María López Navajas, comparecen los Sres. Vocales de esta Junta Electoral de Zona, Doña Inmaculada Ruiz del Real, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad, Carmen Jaramillo Hernández, Juez de Paz de Carcabuey y Don Manuel Serrano Carrillo, Juez de Paz de Almedinilla, y por mí se hizo saber el orden del día de la misma consistente en la designación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral así como lugares reservados para la colocación de carteles en esta Zona durante la campaña a las próximas Elecciones Municipales de 2015. Por unanimidad y conforme a la información facilitada por los respectivos Ayuntamientos se acuerda designar los siguientes:

PRIEGO DE CÓRDOBA:

i) En el núcleo de Priego ciudad:

-Lateral derecho del Paseo de Colombia en zonas no ocupas por el Parque infantil y la terraza de verano.

1. Teatro Victoria durante los días 4, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 15 y 17 de diciembre de 2015.

-Salón de actos del Centro de Servicios Sociales, lunes, martes y viernes en horario de tardes.

-Patio Casa de la Cultura.

-Plaza de San Juan de Dios.

-Plaza Palenque.

-Plaza de San Pedro.

-Salón de Actos del Centro de Iniciativas Empresariales (Mercado de Abastos).

-Plaza Puerta Granada.

-Salón de Actos del nuevo centro de Servicios Sociales, de lunes a jueves en horario de mañanas.

-Huerta de Las Infantas.

-Carnicerías Reales.

-Fuente del Rey.

-Zonas al aire libre donde se montan las casetas de feria del Parque Multiusos "Niceto Alcalá Zamora", salvo los sábados por razón del mercadillo y las noches de los viernes y sábados a partir de las 23:00 horas por su uso como zona de ocio conforme a lo previsto en la Ley 7/2006 de la Junta de Andalucía.

-Polideportivo municipal, zona al aire libre anexa a la pista cubierta (pista de Baloncesto).

-Plaza del Llano, acera y calzada delante del castillo y plaza interior donde está el quiosco para el que habrá que pedir permiso previo al concesionario de la terraza.

II) En las distintas aldeas del término municipal:

-Plazas públicas de las distintas Aldeas del término municipal.

-Centros Polivalentes y edificios públicos municipales siguientes:

-Campo Nubes: Antiguas escuelas.

-El Cañuelo: Casa de la Cultura

-Castil de Campos: Plaza del Rosario, salón de actos de la sede de la ELA.

-Esparragal: Centro Polivalente.

-La Concepción: Salón Social junto a pista deportiva de escuelas públicas.

-Las Navas: Centro social

-El Poleo: Teleclub

-El Solvito: Escuelas Públicas

-Los Villares: Local social

-Zamoranos: Centro Polivalente y Centro Cívico

-Lagunillas: Centro polivalente y nuevo edificio Guardería

-Zagrilla: Centro Polivalente.

Para la colocación de carteles y propaganda electoral se reservan los siguientes lugares:

I. En Priego ciudad:

-A fin de evitar daños en fachadas y paramentos se instalarán conjuntos compuestos de cinco paneles, con una superficie de 1,20 metros por 2,40 metros en plaza Santo Cristo, entrada de la calle Cava, calle Puerta Granada, avenida de España, urbanización Los Almendros, plaza Palenque, Plaza de la Constitución, calle Carmen en el punto donde se une con el colegio Luque Onieva, ambas entradas al municipio por Avenida Niceto Alcalá Zamora y por Avenida Granada.

-Farolas de alumbrado público en avenida de España, calle Ramón y Cajal, parque Niceto Alcalá Zamora y avenida de Granada, aproximadamente 130 farolas.

II. En aldeas:

-A fin de evitar daños en fachadas y paramentos se instalará conjunto compuesto de seis paneles, con una superficie de 1,20 metros por 2,40 metros en Castil de Campos y Esparragal, y tres paneles en Lagunillas, Zamoranos, Zagrilla Alta y Zagrilla Baja.

ALMEDINILLA:

-Salón de Actos municipal situado en la calle Alameda dotado de los diferentes servicios (agua, luz, aseos) con un aforo aproximado de 250 personas.

-Parque Alameda, parque al descubierto, dotado de todos los

servicios públicos (aseos, luz y agua) con aforo aproximado de 400 personas.

-Los días en que estarán estos lugares disponibles serán todos los días de campaña electoral en horario de 8 de la mañana a 12 de la noche.

Para la colocación de carteles y propaganda electoral se reservan los siguientes lugares:

-Muro de la plaza del Ayuntamiento, cuya fachada da a la calle Médico Almagro, frente a la nueva residencia.

-Muro del parque municipal de Los Grupos.

CARCABUEY:

-Edificio Usos Múltiples.

-Parque Municipal.

-Plaza de la Charcuela.

-Parque Ciudad de Rafaela

La disponibilidad se extiende a todos los días de la campaña electoral y en horarios a partir de las 8 de la tarde, excepto sábados y domingos que el horario se fija desde las 11 de la mañana.

Para la colocación de carteles y propaganda electoral se reservan los siguientes lugares:

-Paneles Plaza España (4 paneles de madera de 3x3 metros).

-Farolas de las calles que a continuación se reseñan: Avenida de la Constitución, Paseo del Cañuelo y las calles Majadilla, Pilar, Santa Ana, Lucena, Maestro Francisco Carmona y Obispo Pérez Muñoz.

FUENTE TÓJAR:

-Centro de Servicios Polivalente en calle Nueva s/n, de 17:00 a 24:00 horas.

-Salón de Usos Múltiples, de 17:00 horas a 24:00 horas.

-Como lugar abierto la Plaza de la Fuente. De forma permanente.

Para la colocación de carteles y propaganda electoral se reservan los siguientes lugares:

-Calle Nueva, calle La Cruz y Plaza de la Fuente.

Priego de Córdoba, a 4 de noviembre de 2015. La Presidenta, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 6.311/2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria número 5/2015, por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales del Presupuesto General del ejercicio 2015, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aguilar de la Frontera, 30 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 6.312/2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria número 6/2015, por Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales del Presupuesto General del ejercicio 2015, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aguilar de la Frontera, 30 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 6.313/2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria número 7/2015, por Crédito Extraordinario financiado con bajas por anulación del Presupuesto General del ejercicio 2015, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aguilar de la Frontera, 30 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.326/2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2015, procedió a la aprobación provisional de los Acuerdos integrantes del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal del Ayuntamiento de Córdoba para el año 2016.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en Exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en las Dependencias del Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (Planta 2ª), y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004. Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán los acuerdos - conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004- elevados a definitivos.

Córdoba, a 10 de noviembre de 2015. La Teniente Alcalde Delegada de Hacienda, Participación Ciudadana, Salud, Consumo y Vivienda, Fdo. Alba María Doblas Miranda. Vº Bº. El Secretario General del Pleno, Fdo. Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 6.255/2015

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente y demás documentación, queda a disposición de los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos de su examen y reclamación.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna contra el mismo, tal como consta en el acuerdo plenario, el mismo quedaría elevado a definitivo, y la posterior publicación del texto íntegro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, a 30 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 6.287/2015

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 13 de octubre del presente el Alcalde ha dictado el siguiente decreto:

Decreto Número 1881/2015

Visto lo dispuesto en el artículo 103, artículo 103 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que regula la masa salarial del personal laboral del sector público local, introducido por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local, que establece que las corporaciones locales deberán publicar en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la masa salarial del personal laboral.

Visto lo dispuesto en el artículo 20.4 de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que regula la composición de la masa salarial del personal laboral.

Visto lo dispuesto en el artículo 104 bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, donde estipula que las corporaciones locales publicaran en su sede electrónica y el Boletín Oficial de la Provincia, el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Visto la aprobación definitiva el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuente Palmera para el ejercicio 2015, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, de 15 de abril de 2015.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.a y r de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

He Resuelto:

Primero. Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, ascendiendo a 998.807,93 €, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial así como en la sede electrónica de la Corporación.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la sede electrónica de la corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el número de puestos reservados a personal eventual, 1 (Secretaría de Alcaldía).

Tercero. Notificar la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, así como a los servicios administrativos pertinentes al objeto del envío a publicación de la aprobación de la masa salarial y el número de puestos de reservados a personal eventual.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Fuente Palmera (Córdoba), 13 de octubre de 2015. El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro. Ante mí, El Secretario, Fernando Civantos Nieto.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Fuente Palmera, a 3 de noviembre de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 6.309/2015

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, adoptó acuerdo de modificación de ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas siguientes:

-Ordenanza reguladora de la tasa por piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

-Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes de rodaje cinematográfico.

-Ordenanza por la que se regula el establecimiento de la tasa por suscripción y publicidad en el boletín informativo municipal.

-Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor, 5 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Antonio García López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.305/2015

En el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de Montilla y en la web www.montilla.es se encuentra expuesto al público el decreto de convocatoria de subvenciones Programa de Rehabilitación Edificatoria del Plan Local de Fomento para la Rehabilitación Edificatoria, Regeneración y Renovación de Viviendas en el Municipio de Montilla, 2015, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 25 de Noviembre de 2015 inclusive. También se informa que las resoluciones posteriores derivadas serán expuestas en estos mismos sitios.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

“CAPÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Crédito Presupuestario**

1. Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 10-1522-48022 Subvenciones Programa Rehabilitación Vivienda, dotada con un crédito disponible de 30.000 €.

2. La cuantía máxima de cada una de las ayudas se determinará en función del coste máximo subvencionable de la actuación prevista en el edificio o edificios, que comprenderá el coste total de las actuaciones subvencionables, en los términos previstos en el artículo 2, que a continuación se establece.

En el caso de contener actuaciones de más de uno de los tipos indicados, el presupuesto deberá desglosarse para cada una de ellas.

3. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por vivienda no podrá superar el importe 3.000 euros, atendiéndose a los criterios de evaluación regulados en el artículo 8, que posteriormente se determinan.

CAPÍTULO II**BASES REGULADORAS**

Artículo 2. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

2.1. Objeto.

1. Estas bases tienen por objeto fijar los criterios para la concesión de las subvenciones previstas en el programa de Rehabilitación Edificatoria del Plan 2015 en la ciudad de Montilla.

2. Estas ayudas están destinadas a subvencionar la realización de actuaciones de rehabilitación, que consisten en la ejecución de obras y trabajos de conservación y mantenimiento en viviendas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tenga uso residencial.
- Que constituya el domicilio habitual de las personas moradoras.
- Que presenten problemas en la seguridad y/o habitabilidad, que justifiquen su inclusión en el programa.

2.2. Actuaciones subvencionables.

1. Son subvencionables las actuaciones dirigidas a la conservación, a la mejora de la calidad y de la sostenibilidad, así como a la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad, en los edificios de tipología residencial, siempre que impliquen una mejora para la calidad de vida de las personas, tanto a nivel de seguridad y/o de habitabilidad.

2. Se considerarán actuaciones subvencionables para la conservación, las obras y trabajos que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:

- Las detectadas, con carácter desfavorable, por el informe de

evaluación del edificio o informe de inspección técnica equivalente, relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones.

- Las detectadas, con carácter desfavorable, por el informe de evaluación del edificio o informe de inspección técnica equivalente, relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras.

- Las que se realicen en las instalaciones comunes de electricidad, fontanería, gas, saneamiento, telecomunicaciones, con el fin de adaptarlas a la normativa vigente.

3. Se considerarán actuaciones subvencionables para la mejora de la calidad y sostenibilidad en los edificios, las siguientes:

- La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos u otras de similar naturaleza. En todo caso, deberá cumplirse lo establecido en la normativa vigente.

- La instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.

4. Se consideran actuaciones subvencionables para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad, las siguientes:

- La instalación o adaptación de ascensores, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a la vivienda.

- Actuaciones que mejoren la accesibilidad en las estancias de la vivienda y cubran las necesidades de personas con discapacidad o dificultad de acceso a las mismas.

2.3. Condiciones particulares de las actuaciones subvencionables.

1. Las actuaciones deberán ajustarse a la documentación técnica o presupuesto de ejecución de las obras presentado con la solicitud. Dicha documentación deberá contener todas las especificaciones que justifiquen la rehabilitación del edificio, así como un resumen valorado de las partidas a ejecutar en capítulos, siguiendo el esquema previsto en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo I.

2. El edificio deberá contar con el Informe de Evaluación del Edificio establecido en el Título I de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

3. Todas las actuaciones deberán contar con la licencia municipal o, en su caso, someterse al régimen de intervención municipal de comunicación previa, así como disponer de todas las autorizaciones sectoriales preceptivas.

4. Las actuaciones de rehabilitación podrán estar iniciadas con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Plan 2015, siempre que no se hayan finalizado con carácter previo a la publicación de la convocatoria de las ayudas.

5. El plazo máximo de ejecución de las obras será de 2 meses. Este plazo se computará desde la fecha que figure en la concesión de la subvención.

6. Las actuaciones subvencionables podrán incluir, a efectos de la determinación del coste total de las obras, los honorarios de los profesionales que intervengan, los informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

En el coste total de las obras no se incluirán los gastos derivados de impuestos, tasas y tributos.

7. El coste subvencionable de las obras, incluyendo los gastos señalados en el apartado anterior, no podrán superar los costes medios del mercado que correspondan a tales actuaciones, los cuales se determinarán de conformidad con la última edición publicada de la base de precios de la construcción que se utiliza en los servicios técnicos municipales.

Artículo 3. Régimen de concesión

Las subvenciones se concederán por el procedimiento de concurrencia competitiva, a través de convocatoria pública, siguiendo el orden de prelación que resulte de la valoración prevista en estas bases, hasta agotar el crédito total disponible previsto en el citado artículo 1.

Artículo 4. Requisitos y condiciones que deberán revestir los posibles beneficiarios

4.1. Personas beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de personas beneficiarias de estas ayudas, las personas propietarias o representante legal de las mismas, en su caso, de las viviendas, siempre que constituya su residencia habitual.

2. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas que estén incurso en alguna de las causas previstas en el marco normativo para obtención de subvenciones.

4.2. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Ejecutar las actuaciones subvencionadas dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión, cumpliendo las condiciones y prescripciones que en ella se establezcan.

b) Justificar la ejecución con las facturas y documentos bancarios de pago en las que se identifiquen las personas beneficiarias.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que los servicios técnicos municipales considere pertinentes a lo largo del proceso de ejecución.

d) Facilitar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del destino de las subvenciones.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2. Las personas beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.

3. Asimismo, se habrá de estar a lo determinado en los artículos 4 y 5 de OGS, en cuanto a la regulación de los requisitos y condiciones que deberán revestir los posibles beneficiarios para solicitar la correspondiente subvención, así como la forma de acreditarlos.

Artículo 5. Órganos competentes

Respecto a los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, habrá de estarse a lo regulado en el artículo 9.C de la Ordenanza. En este sentido, se determina que:

-El órgano instructor es el Concejal Delegado del Área del Centro Gestor del Gasto, en este caso, la Teniente Alcalde de Urbanismo

-El órgano colegiado, una Comisión de Valoración designada al efecto, con el objeto de realizar la selección de las personas beneficiarias y que estará constituida por:

* Delegada de Urbanismo.

* Delegado de Bienestar Social.

* Secretario/a: Personal designado por Secretaría que actuará como secretario/a de la Comisión.

-El órgano competente para la resolución, el Alcalde-Presidente.

Artículo 6. Solicitudes

6.1. Solicitudes.

1. La solicitud de concesión se realizará mediante la presentación del modelo de solicitud disponible en la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, así como en la página web www.montilla.es, debidamente cumplimentada, a la que se adjuntará la documentación que en el mismo se indica.

2. Las copias de los documentos disfrutarán de la misma validez y eficacia que sus originales, siempre que estén debidamente compulsadas.

6.2. Documentación complementaria.

Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Para el caso de la persona física, propietaria única del edificio, deberá adjuntar la copia de su DNI, para el supuesto de no haber autorizado su consulta.

b) En su caso, acreditación de la representación de la persona que actúe en el nombre de la persona propietaria única del edificio.

c) Proyecto o memoria de las actuaciones de rehabilitación a realizar, agrupando las partidas a ejecutar en capítulos, según lo establecido en el artículo 3. El proyecto o memoria identificará, además, el edificio, así como los datos que se refieren en la solicitud, e incluirá fotografías que muestren los elementos a rehabilitar.

d) Certificado del inicio de las obras, en el caso de obras iniciadas con anterioridad a la fecha de la resolución de la convocatoria.

6.3. Consentimientos y autorizaciones.

1. Las solicitudes deberán aportar los documentos y los datos exigidos en esta convocatoria, salvo que ya estuvieran en poder de la Administración.

En los supuestos de imposibilidad de obtener algún documento, el órgano competente podrá requerirle a la persona solicitante su aportación.

2. La presentación de la solicitud comportará la autorización al órgano gestor para obtener las certificaciones que se deban emitir. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente dicho consentimiento, en cuyo caso deberá presentar las certificaciones exigidas para la obtención de la subvención.

Artículo 7. Plazo de presentación solicitudes

1. Las solicitudes y demás documentación complementaria se deberán presentar hasta el día 25 de noviembre de 2015 inclusive.

2. Los interesados deberán presentar la solicitud, conforme al modelo de solicitud que está a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y/o en la Web www.montilla.es, así como la documentación que se contiene en la misma, en el Registro de Documentos del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En cuanto a la documentación que se ha de acompañar a las solicitudes y al margen de las especificadas en esta convocatoria, se debe estar a lo dispuesto en el artículo 9.B de la Ordenanza.

4. Si las solicitudes no reúnen alguno de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o presente los documentos preceptivos. En este requerimiento se hará indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa la correspondiente resolución.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la persona solicitante podrá ser requerida para que presente cuantos datos, documentos complementarios y aclaraciones resulten necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento.

6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona solicitante no podrá modificar su solicitud, aumentando el importe del coste de las actuaciones ni variando los tipos de actuaciones a realizar.

Artículo 8. Criterios de evaluación de las solicitudes y procedimiento de concesión

8.1. Criterios de evaluación.

1. La evaluación de todos los expedientes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se considerarán preferentes las situaciones de la persona solicitante en el orden establecido que a continuación se indica:

I. Estar en situación acreditada de paro o desempleo de larga duración o crisis económicas sobrevenidas.

II. Unidades familiares con hijos, escasos recursos económicos y baja cualificación laboral en los miembros en edad de trabajar.

III. Unidades familiares monoparentales con escasos recursos y baja cualificación laboral.

IV. No tener derecho a prestaciones de carácter contributivo (pensiones por cualquier concepto, prestación por desempleo y otras) o en su caso ser necesario apoyar a la unidad familiar con una vía extra de ingresos por situaciones sobrevenidas de crisis económica o social.

Las presentes medidas se aplicarán a uno sólo de los miembros de la unidad familiar, considerando como tal la convivencia por afinidad o parentesco hasta segundo grado.

8.2. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento se iniciará de oficio, en régimen de concurrencia competitiva, regulado conforme a estas bases y convocatoria.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de deficiencias, en su caso, el órgano instructor remitirá el expediente al servicio técnico de las áreas municipales para la elaboración de un informe, en el que se definirá la tipología de las actuaciones requeridas, la aptitud de la solución técnica aplicable, del plazo máximo de ejecución y del presupuesto de la actuación solicitada.

3. Se emitirá el correspondiente informe técnico indicando la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

4. La comisión de valoración, teniendo en cuenta los recursos económicos disponibles y el referido informe técnico, elaborará una relación ordenada de todas las solicitudes que cumplen los requisitos y la subvención que le corresponde.

5. La comisión de valoración elevará la propuesta de la resolución de concesión de la subvención, al órgano competente que resolverá conforme a derecho proceda, luego de la preceptiva fiscalización del gasto.

Artículo 9. Resolución y Notificación

1. La resolución de concesión indicará el coste subvencionable, la fecha de finalización de las obras así como las condiciones generales y particulares que se deben cumplir para poder percibir la subvención concedida. Asimismo, indicará la anualidad aprobada para el pago de la subvención.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión será de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Finalizado el plazo máximo establecido sin que se dicte y notifique la resolución, las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Artículo 10. Modificación de la Resolución

1. Una vez recaída la resolución de concesión, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Artículo 11. Justificación de la Subvención

1. La persona beneficiaria comunicará la finalización de las obras en un plazo máximo de 30 días, a contar desde su finalización o desde el plazo máximo otorgado para la terminación de las obras fijado en la resolución de concesión de la subvención.

2. Se deberá de aportar:

a) Fotografías que muestren las obras realizadas.

b) Memoria en la que se describan las actuaciones realizadas.

c) Facturas de los proveedores que deberán reflejar de manera desglosada su importe y su descripción.

d) Licencias y/o autorizaciones preceptivas.

3. Transcurrido el plazo indicado, sin que la persona beneficiaria presente la documentación justificativa, el órgano instructor le requerirá para que la presente en un plazo improrrogable de diez días.

4. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido comportará la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

5. Se podrá requerir la presentación de documentación complementaria, para comprobar la adecuada justificación de la subvención o la realización de las obras conforme a lo previsto en la resolución de concesión.

Artículo 12. Pago de la Subvención

1. El gasto subvencionable se determinará luego de la comprobación de la ejecución de todas las obras y la emisión del informe favorable de los servicios técnicos y teniendo en cuenta las facturas y documentos bancarios de pago que se presenten como justificación de éstas.

Las subvenciones se aminorarán proporcionalmente si la inversión justificada es inferior al presupuesto que sirvió de base para la resolución de la concesión, siempre que esté garantizada la consecución del objeto.

2. El pago se realizará por transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la persona beneficiaria.

Artículo 13. Incumplimiento y reintegro de las ayudas

Si la persona beneficiaria incumple cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, podrán anularse los beneficios concedidos con la obligación del reintegro de la subvención, en los términos legal y reglamentariamente establecidos.

Artículo 14. Infracciones y Sanciones

A las personas beneficiarias de las ayudas reguladas les serán de aplicación sanciones e infracciones que se corresponderán con la pérdida de la subvención al incumplir las bases de la convocatoria.

Artículo 15. Incompatibilidad

Las subvenciones de este programa son compatibles con cualquier otra ayuda pública, siempre y cuando la suma de todas ellas no supere el coste total de la actuación concreta.

Artículo 16. Publicidad

1. La persona solicitante de la subvención consentirá expresamente la inclusión y la publicidad de los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como de las posibles sanciones que se le puedan imponer.

2. La relación de las personas beneficiarias y el importe de las subvenciones concedidas, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y de su publicación.

Artículo 17. Datos de carácter personal

Se actuará de conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 18. Otras Consideraciones

La totalidad de las subvenciones concedidas por régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, independientemente del importe concedido.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (OGS).

En el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la web www.montilla.es se expondrá para general conocimiento este decreto, así como las resoluciones posteriores derivadas del procedimiento y un anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el ejercicio 2015, estas Bases, el modelo de solicitud y la OGS de este Ayuntamiento, deberán estar expuestas en la web www.montilla.es.

Montilla, a 6 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 6.307/2015

Vista la Memoria de fecha 4 de noviembre de 2015, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2015, mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, así como el Informe que sobre el asunto emite la Intervención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto,

Resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2015:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2015.0.161.221.01	Suministro Agua Potable. Consumo	55.077,00
2015.0.1621.223	Recogida de Residuos. Transportes	19.775,00
Suman las generaciones de créditos		74.852,00

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2015.0.461	Diputación de Córdoba. Convenio Ciclo Integral del Agua 2014	74.852,00
Suman los ingresos que generan créditos		74.852,00

SEGUNDO. Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Villanueva de Córdoba, a 4 de noviembre de 2015. La Alcalde-

sa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno
Granada

Núm. 6.172/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13/10/2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir las plazas de Juez de Paz Sustituto de Villa del Río (Córdoba), Partido de Montoro, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 19 de octubre del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 6.173/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13/10/2015, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE POSADAS

Doña Yenifer Vargas Santiago Juez de Paz Sustituto de Guadalcázar (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 19 de Octubre del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Núm. 6.174/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13/10/2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de

Paz Titular de Villa del Río (Córdoba), Partido de Montoro, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 19 de octubre del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 6.169/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
821/2015

De: Doña Domitila Díaz Pérez
Contra: INSS, TGSS y Clorafer SA

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 821/2015 a instancia de la parte actora doña Domitila Díaz Pérez contra INSS, TGSS y Clorafer SA sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Auto

Magistrado-Juez Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega.
En Córdoba, a 19 de octubre de 2015.

Antecedentes de Hecho

Único. Se ha recibido en este Juzgado precedente del Juzgado de lo Social Número Dos la anterior demanda en materia de Seguridad Social registrada con el número 821/15 por Domitila Díaz Pérez frente a INSS, TGSS y Clorafer SA.

Fundamentos de Derecho

Primero. Conforme al artículo 25.6 de la LJS se accede a la tramitación en este Juzgado de la presente demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo:

-Se admite la tramitación de la demanda y se señala la vista oral el día tres de febrero de 2016 a las 9:50 horas.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Resuelvo practicar la siguiente:

-Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez

días (artículo 142 LPL).

-Librese oficio al Decanato para que tome nota en el Registro.

Notifíquese la presente resolución a las partes. El Magistrado".

Y para que sirva de notificación al demandado Clorafer SA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de octubre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.166/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 239/2015
De: Don José Antonio Rodríguez Muñoz de la Espada
Contra: Consultoría Auditoría Asemco SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 387/2015 a instancia de la parte actora don José Antonio Rodríguez Muñoz de la Espada contra Consultoría Auditoría Asemco SL, sobre Social Ordinario se ha dictado Auto y Decreto de fecha 13.10.2015 del siguiente tenor literal:

"Auto

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Consultoría Auditoría Asemco SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.085,35 euros en concepto de principal, más la de 279,69 euros calculados para intereses y más 508,53 euros presupuestados para costas más las costas del fundamento de derecho cuarto de la sentencia, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe."

"Decreto

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Consultoría Auditoría Asemco SL debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecuta-

do, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander Cuenta Bancaria 0049 3569 92 0005001274; IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: 1446/0000/64/0387/15.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos a cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado. Procédase al embargo del crédito que el demandado Consultoría Auditoría Asemco SL pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dese la orden oportuna vía telemática.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 186 y 187 de la LJS y artículo 551.5 LEC).

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Consultoría Au-

ditoría Asemco SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de octubre de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba)

Núm. 6.300/2015

De conformidad con los artículos 32 y 33 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a los componentes de la misma a Junta General, que se celebrará en el Salón Moyano, en calle Camino Chacón s/n, de Fuente Palmera, el próximo día 26 de noviembre, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria si no concurre el "quórum" necesario en la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la sesión anterior de fecha 20 de abril de 2015 y su aprobación si procede.
2. Informe del Sr. Presidente de la campaña pasada y perspectivas para la actual.
3. Solicitudes de ingreso/alta de concesionarios de pozos de catálogo. Dada de cuenta. Aprobación si procede y actuaciones a seguir.
4. Ruegos y preguntas.

Fuente Palmera, 3 de noviembre de 2015. El Presidente, Fdo. Juan del Campo Benito.